Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **cuatro** de **junio** del año dos mil veintiuno**.**

Presidencia de la Diputada Luz Vera Díaz.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **once** horas con **seis** minutos del día cuatro de junio de dos mil veintiuno, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Luz Vera Díaz, actuando como secretarias las diputadas Aitzury Fernanda Sandoval Vega y Yeni Maribel Hernández Zecua, y como Vocal el Diputado José María Méndez Salgado.

Presidenta, se inicia esta sesión y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las ciudadanas diputadas y el ciudadano diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega; Diputada Yeni Maribel Hernández Zecua; Diputado José María Méndez Salgado; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **totalidad** de los diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidenta, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

2. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN RESPECTO DE LA DETERMINACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE DERECHOS HUMANOS; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

3. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NATÍVITAS, A EJERCER ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE CUATRO UNIDADES VEHICULARES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO

MUNICIPAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

5. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, resultado de la votación, **un** voto a favor.

Secretaría, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara **no** aprobado el orden del día. En virtud de no haber sido aprobado el orden del día, siendo las **once** horas con **nueve** minutos, del día cuatro de junio de dos mil veintiuno, se declara clausurada esta sesión. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **once** de **junio** del año dos mil veintiuno**.**

Presidencia de la Diputada Luz Vera Díaz.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **diecinueve** minutos del día once de junio de dos mil veintiuno, en la en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Luz Vera Díaz, actuando como Primer Secretaria la Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega, y con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Segunda Secretaría el Diputado José María Méndez Salgado.

Presidenta, se inicia esta sesión y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las ciudadanas diputadas y el ciudadano diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, buenos días, Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega; Diputada Yeni Maribel Hernández Zecua; Diputado José María Méndez Salgado; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la mayoría de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidenta, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

2. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NATÍVITAS, A EJERCER ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE CUATRO UNIDADES VEHICULARES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

3. TOMA DE PROTESTA DEL CIUDADANO ROGELIO RAMOS RAMOS, DIPUTADO SUPLENTE, PARA QUE ASUMA SUS FUNCIONES DE DIPUTADO PROPIETARIO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

5. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, tres votos a favor.

Secretaría, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por mayoría de votos. Para desahogar el primer punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión de instalación, celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO

Propongo se dispense la lectura del acta de la sesión de instalación, celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado José María Méndez Salgado, quienes estén a favor de que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, tres votos a favor.

Secretaría, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por mayoría de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión de instalación, celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidenta, para desahogar el segundo punto del orden del día se pide a la

Secretaría, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Nativitas, a ejercer actos de dominio respecto de cuatro unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. Se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado José María Méndez Salgado.

Secretaría: Gracias Presidenta, COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. ASAMBLEA LEGISLATIVA: A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número LXIII 082/2021, que contiene copia del oficio signado por los Ciudadanos Mauro Gordillo Sánchez y Doctora María Victoria Díaz Aguas, Presidente y Síndico, del Municipio de Nativitas, Tlaxcala, a través del cual solicitan la autorización de esta Soberanía para ejercer actos de dominio respecto de cuatro unidades vehiculares en mal estado, propiedad del municipio; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, 36, 37 fracción XX, 57 fracción VII y 124 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en los siguientes: RESULTANDOS. PRIMERO. Que con fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, los Ciudadanos Mauro Gordillo Sánchez y Doctora María Victoria Díaz Aguas, Presidente y Síndico Municipal, del Municipio de Nativitas, Tlaxcala, presentó el oficio número SM/007/2021, a través del cual manifiestan que: "…; Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, artículo 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41 y 45 fracción II de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, solicita a esa LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala autorización y aprobación para poder desincorporar del Patrimonio Municipal, cuatro unidades vehiculares que se encuentran en condiciones inservible, sin piezas importantes para su funcionamiento, sin reparación por tener un alto costo. Para tal efecto, se anexa copia de las facturas de los mismos, así como copia certificada del acta de la primera sesión extraordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno, mediante el cual el Honorable ayuntamiento de Nativitas Tlaxcala,

autoriza la desincorporación. Por lo anteriormente expuesto atentamente le solicitamos: ÚNICO. Se proceda a llevar a cabo el trámite correspondiente para el efecto de llevar a cabo la baja de los vehículos mencionados del parque vehicular de nuestro municipio. …" Las unidades vehiculares son las siguientes: 1. Automóvil marca CHEVROLET, tipo captiva, Modelo 2011, Número de Serie 3GNAL7EY6BS574530 2. Automóvil marca FORD, tipo Escape, Modelo 2006, Número de Serie 1FMYU02196KC41058. 3. Camioneta marca FORD, tipo Ranger XL, Modelo 1998, Número de Serie 1FTYR1FC1WPA75301. 4. Automóvil marca VOLKSWAGEN, tipo Pointer, Modelo 2005, Número de Serie 9BWCC05XX5P013790. SEGUNDO. Que la presidenta de esta comisión, instruyó al personal técnico para que con fecha 01 de junio del presente año, se llevara a cabo una inspección ocular de las unidades vehiculares, respecto de la documentación que se integra en el expediente parlamentario motivo de este dictamen. TERCERO. Consta en actuaciones que en fecha tres de noviembre del año en curso, las y los integrantes de la comisión celebraron reunión de trabajo de forma privada con la finalidad de agotar el procedimiento legislativo previsto en los artículos 63, 64, 65, 67, los demás concernientes y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de conocer, analizar y emitir el dictamen conveniente respecto de la iniciativa descrita en el apartado de resultandos del presente documento. Con los antecedentes narrados, esta Comisión se permite emitir los siguientes: CONSIDERANDOS. I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos. . .". Que el artículo 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, determina lo siguiente: "Los Ayuntamientos no efectuarán enajenaciones o permutas de sus bienes muebles e inmuebles, excepto cuando ello sea necesario para la realización de obras de beneficio colectivo o para cualquier otro propósito de interés público y requerirá la solicitud aprobada por cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento al Congreso del Estado y la autorización posterior de éste". La Ley del Patrimonio Público del Estado, en sus artículos 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 45 fracción II y 46 fracciones I y II, al establecer lo relacionado al patrimonio de los municipios remiten al procedimiento señalado por la Ley Municipal del Estado, disposición que es aplicable a este asunto

por tratarse de la enajenación de bienes muebles. Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia de los integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura, para conocer, analizar y resolver la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Nativitas, Tlaxcala. II. El artículo 41 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, determina lo siguiente "Los bienes de dominio público del Estado podrán ser enajenados, previa desincorporación dictada por el Ejecutivo y aprobada por el Congreso. La enajenación de los bienes de dominio público pertenecientes al Municipio, requerirá la desincorporación del Ayuntamiento conforme a lo que establece esta ley y la Ley Municipal del Estado, previo acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo y con la autorización del Congreso"; reafirmando la aplicación de esta disposición legal, el artículo 45 fracción II del mismo ordenamiento al establecer que "Los Ayuntamientos, con la autorización de por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, solicitan ante el Congreso la autorización de enajenación de sus bienes muebles o inmuebles". En esta tesitura diremos que: la desincorporación implica la exclusión de un bien del patrimonio Estatal o Municipal, para ejercer actos de dominio. En el caso que nos ocupa, se ha cumplido con los numerales citados, en virtud de la determinación del Ayuntamiento peticionario sobre el destino de los bienes muebles que han cumplido su utilidad dentro de la administración Pública Municipal; en consecuencia, han sido desincorporados para dejarlos en actitud de enajenarlos con la autorización de esta Soberanía. III. Los peticionarios anexan al expediente parlamentario copia certificada del acta de cabildo de fecha dieciocho de marzo del presente año, en el punto número cinco del orden del día, donde acuerdan la baja de cuatro unidades vehiculares que integran el patrimonio municipal, determinación que fue aprobada por las dos terceras partes de los integrantes de ese Cuerpo Colegiado Municipal, como se deduce del contenido del acta correspondiente, donde por consenso se acordó que los recursos provenientes de la enajenación serán destinados en conceptos de salud, principalmente para atender necesidades de grupos vulnerables del municipio, dando cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 83 de la Ley Municipal vigente, señalando que la aplicación y comprobación del recurso deberá atender los lineamientos y demás ordenamientos que la ley establece. IV. La Comisión que suscribe, al analizar los documentos que

integran el presente expediente parlamentario, se observa que: las unidades automotoras han cumplido su ciclo de uso normal y natural que no les permite continuar en el servicio, reforzando esta apreciación con la "Guía de Vida Útil y Porcentaje de Depreciación", Expedida por el Consejo Nacional de Armonización Contable que prevé la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en fecha quince de agosto del año dos mil doce, en el Diario Oficial de la Federación, documento en el que determina entre otros conceptos lo relacionado a la vida útil del parque vehicular atribuyéndole un periodo de cinco años, disposiciones administrativas que permiten a la Comisión que suscribe tener la certeza de que estos bienes muebles debido al transcurso del tiempo han reducido su potencialidad, por este motivo; al no existir rendimiento, su estancia y permanencia dentro de la Administración Pública Municipal resulta quimérico. V. Derivado de la inspección ocular respecto de las unidades a vender, para tal finalidad se le informo al Ayuntamiento respectivo, que se realizaría dicha diligencia por conducto del personal de apoyo de esta Comisión, fijándose para tal efecto las doce horas del día uno de junio del año que trascurre. Una vez realizada, la misma como lo dispone el artículo 48 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, se concluyó lo siguiente: que materialmente existen las unidades vehiculares, que los datos proporcionados por los proponentes, referidos en cada unidad vehicular son coincidentes con la factura correspondiente; constatándose que el estado físico que guardan los vehículos es deplorable, circunstancias que hacen inmóvil cada unidad como así se asienta en el acta levantada documento que se engrosa al expediente parlamentario en se actúa para su constancia correspondiente. Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V, 41 y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este acuerdo; se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Nativitas, Tlaxcala, a ejercer

actos de dominio respecto de cuatro unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, datos que se mencionan de la forma siguiente: 1. Camioneta Captiva, marca CHEVROLET, Modelo 2011, Número de Serie 3GNAL7EY6BS574530, amparada con la factura número K000000937, expedida por Peregrina de San Martín S.A de C.V. de fecha veintinueve de febrero del dos mil doce, a favor del Municipio de Nativitas, Tlaxcala. 2. Camioneta Escape, marca FORD, Modelo 2006, Número de Serie 1FMYU02196KC41058, amparada con la factura número C11612, expedida por Autos de Tlaxcala S.A de C.V, de fecha catorce de marzo de dos mil seis, a favor del Municipio de Nativitas, Tlaxcala. 3. Camioneta Ranger XL SWB, marca FORD, Modelo 1998, Número de Serie 1FTYR17C1WPA75301, amparada con la factura número B00836, expedida por Autos de Tlaxcala S.A de C.V de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, a favor del Municipio de Nativitas, Tlaxcala. 4. Automóvil Pointer City, marca VOLKSWAGEN, Modelo 2005, Número de Serie 9BWCC05XX5P013790, amparada con la factura número 0226A, expedida por Automóviles de San Martin S.A de C.V de fecha cinco de noviembre del dos mil cuatro a favor del Municipio de Nativitas, Tlaxcala. Los documentos que los Ciudadanos Mauro Gordillo Sánchez y Doctora María Victoria Díaz Aguas, Presidente y Síndico Municipal, presentan para acreditar la propiedad de las unidades automotores; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de los mismos. SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaria Parlamentaria de esta Soberanía, para que, una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de Nativitas, Tlaxcala, así como al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento. CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno. LA COMISIÓN DICTAMINADORA. DIP. LUZ VERA DÍAZ, PRESIDENTA; DIP.

LETICIA VALERA GONZÁLEZ, VOCAL; DIP. JAQUELINE MELÉNDEZ LUMBRERAS, VOCAL; DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL CERÓN, VOCAL; DIP. AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA VOCAL; DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA, VOCAL; DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ, VOCAL, es cuanto presidenta.

Presidenta, queda primera lectura el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. Se concede el uso de la palabra a la Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
AITZURY FERNANDA
SANDOVAL VEGA

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes este a favor por que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos a favor.

Secretaría, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen dado a conocer; en vista de que ninguna Ciudadana Diputada o Ciudadano Diputado desea referirse en pro o en contra del dictamen dado a conocer se somete a votación, quienes este a favor de que se apruebe, sírvase a

manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, tres votos a favor.

Secretaría, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidenta, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria invite a pasar a esta Sala de Sesiones al **ciudadano Rogelio Ramos Ramos,** Diputado Suplente, para tomarle la Protesta de Ley, en cumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 23 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y asuma sus funciones de Diputado Propietario de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, a partir de esta fecha y hasta en tanto en cuanto, el ciudadano Víctor Castro López se reincorpore a sus funciones legislativas. Lo anterior, en consecuencia del Acuerdo aprobado por el Pleno de esta Soberanía en sesión ordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, por el que se le concedió licencia al ciudadano Víctor Castro López; se pide a todos los presentes ponerse de pie: Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **ciudadano Rogelio Ramos Ramos: "¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado de Tlaxcala?".** Enseguida el interrogado responde: "**Sí protesto". Presidenta**, **"Si no lo hiciere así, el Estado y la Nación se lo demanden".** Gracias favor de tomar asiento. Se pide a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria, invite a pasar al exterior de esta Sala de Sesiones al ciudadano Diputado Rogelio Ramos Ramos; asimismo, se pide a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del

Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Presidenta, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso.

CORRESPONDENCIA 11 DE JUNIO DE 2021.

Oficio que dirige la Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas, Magistrada de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través del cual remite a esta Soberanía el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de mayo del año 2021.

Oficio que dirige el Diputado Víctor Manuel Báez López, a través del cual informa a esta Soberanía sobre la reincorporación a las funciones de Diputado Propietario integrante de la LXIII Legislatura, a partir del día ocho de junio del presente año.

Oficio que dirige la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, a través del cual informa a esta Soberanía sobre la reincorporación a las actividades como Diputada Propietaria de la LXIII Legislatura, a partir del día ocho de junio del presente año.

Oficio que dirige la Diputada Leticia Hernández Pérez, a través informa a esta Soberanía sobre la reincorporación como Diputada Local, a partir del día ocho de junio del presente año.

Oficio que dirige el Diputado Miguel Piedras Díaz, a través del cual informa a esta Soberanía sobre la reincorporación al cargo de Diputado Propietario integrante de la LXIII Legislatura, a partir del día nueve de junio del año en curso.

Oficio que dirige la Diputada María Isabel Casas Meneses, a través del cual informa a esta Soberanía sobre la reincorporación a las funciones de Diputada Propietaria integrante de la LXIII Legislatura, a partir del día ocho de junio del presente año.

Oficio que dirige el Diputado Víctor Castro López, a través del cual informa a esta Soberanía sobre la reincorporación a las actividades legislativas como Diputado Propietario de la LXIII Legislatura, a partir del día once de junio del año en curso.

Oficio que dirige Lic. Zonia Montiel Candaneda, Diputada con Licencia, a través del cual informa a esta Soberanía sobre la reincorporación a los trabajos legislativos de esta LXIII Legislatura, a partir del día diez de junio del año en curso.

Oficio que dirige la Diputada Patricia Jaramillo García, a través del cual informa

a esta Soberanía sobre la reincorporación como Diputada para proseguir con la actividad legislativa, a partir del día siete de junio del presente año.

Oficio que dirige la Diputada con Licencia María Félix Pluma Flores, a través del cual informa a esta Soberanía que a partir del día siete de junio del presente año, se reincorpora a las actividades legislativas.

Oficio que dirige Mauro León Garfias, Presidente Municipal de Hueyotlipan, a través del cual solicitan la intervención de esta Soberanía ante el indebido criterio y no unificado por parte de los auditores del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.

Oficio que dirige José Carlos Lara Contreras, Presidente Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, al C. Eliseo Padraza Muñoz, Presidente de Comunidad de la Sección Segunda del Municipio, a través del cual le informa que la Cuenta Pública deberá ser integrada y presentada en comprobación completa y original, a más tardar el día quince de julio de 2021.

Oficio que dirige José Carlos Lara Contreras, Presidente Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, al C. Tiburcio Sánchez Muñoz, Presidente de Comunidad de la Sección Tercera del Municipio, a través del cual le informa que la Cuenta Pública deberá ser integrada y presentada en comprobación completa y original, a más tardar el día quince de julio de 2021.

Oficio que dirige José Carlos Lara Contreras, Presidente Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, al C. Iván Mena Mena, Presidente de Comunidad de las Sección Cuarta del Municipio, a través del cual le informa que la Cuenta Pública deberá ser integrada y presentada en comprobación completa y original, a más tardar el día quince de julio de 2021.

Oficio que dirige José Carlos Lara Contreras, Presidente Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, al C. Oscar Xicohténcatl Cortes, Presidente de Comunidad de la Sección Primera del Municipio, a través del cual le solicita remita a la tesorería municipal la Cuenta Pública correspondiente a los meses de marzo y abril, así como un saldo de los mes de enero y febrero de 2021.

Oficio que dirige José Carlos Lara Contreras, Presidente Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, a la C. María Yolanda Lara Lara, Síndico Municipal, a través del cual pone a su disposición las carpetas que integran la Cuenta Pública del mes de enero del 2021, así como los estados financieros correspondiente al mes de enero de 2021.

Oficio que dirige José Carlos Lara Contreras, Presidente Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, a la C. María Yolanda Lara Lara, Síndico Municipal, a través del cual pone a su disposición las carpetas que integran la Cuenta Pública del mes de febrero del 2021, así como los estados financieros correspondiente al mes de febrero de 2021.

Oficio que dirige José Carlos Lara Contreras, Presidente Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, a la C. María Yolanda Lara Lara, Síndico Municipal, a través del cual pone a su disposición las carpetas que integran la Cuenta Pública del mes de marzo del 2021, así como los estados financieros correspondiente al mes de marzo de 2021.

Oficio que dirige José Macías González, Presidente Municipal de Atlangatepec, a través del cual solicita a esta Soberanía la devolución de las facturas originales a efecto de continuar con el procedimiento de baja de bienes muebles.

Oficio que dirige María Josefina Alburquerque Arroyo, Presidenta Municipal Interina de Tlaxco, al Arq. Fernando Conde Mendoza, Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, a través del cual le solicita se abstenga de iniciar todo trabajo de licitación de obra para el ejercicio fiscal 2021.

Oficio que dirigen integrantes del Comité de Bienes Muebles del Ayuntamiento de Santa María Tocatlan, a través del cual solicita a esta Soberanía la autorización para la desincorporación de Bienes Muebles deteriorados y obsoletos.

Oficio que dirige la Mtra. Carina Flores Avelar, Síndico del Municipio de Calpulalpan, a través del cual solicita a esta Soberanía la autorización para ejercer actos de dominio respecto de 160 lotes del inmueble denominado Los Cerritos y el Mirador.

Oficio que dirige José Lucas Alejandro Santamaría Cuayahuitl, Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le informa de las anomalías detectadas en relación al Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala.

Oficio que dirige la Lic. Yolanda Carrillo García, Síndico del Municipio de Tetla de la Solidaridad, a través del cual remite a esta Soberanía documentación en copia certificada para la procedencia de baja de bienes muebles.

Oficio que dirige el Lic. José Javier Vázquez Sánchez, Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior, a través del cual le envía el Presupuesto Modificado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Oficio que dirige la Lic. María Isabel Pérez González, Magistrada de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Tlaxcala, a través del cual remite a esta Soberanía copia certificada del expediente número 31/2018-1, relativo al Recurso de Revisión interpuesto por Juan Carlos Caballero Rojano contra actos del Presidente Municipal de Apizaco, y otras autoridades.

Oficio que dirige el Lic. Víctor Manuel Cid del Prado Pineda, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través del cual remite a esta Soberanía el Cuarto Informe de Actividades 2020-2021.

Oficio que dirigen los Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del cual remiten para conocimiento copia del Acuerdo Número 370, por el que esa Soberanía se pronuncia para que el Titular del Poder Ejecutivo Federal, trabaje de manera conjunta con el Gobierno de los Estados Unidos de América, en la elaboración de una Política Pública Binacional que fortalezca las acciones para reducir el contrabando de armamento y su entrada al territorio Nacional.

Oficio que dirigen los Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del cual remiten copia del Acuerdo Número 316, por el que remite al Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan las fracciones I, II, III, IV y V, así como un segundo y tercer párrafo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Oficio que dirigen los Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del cual remiten copia del Acuerdo Numero 315, por el que remite al Congreso de la Unión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma al primer párrafo del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Oficio que dirigen los Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del cual remiten copia de la Minuta Número 330, que contiene la

Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Escrito que dirige Eréndira Elsa Carlota Jiménez Montiel, a través del cual presenta ante esta Soberanía la Iniciativa Popular con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona una fracción con dos párrafos al artículo 19, para ser la fracción XIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a efecto de establecer el principio del ingreso Mínimo Vital.

Escrito que dirigen Concesionarios de la Ruta número 3 del Servicio Público de Pasajeros en la modalidad de colectivos; volcanes-cañada, en la Cuidad de Calpulalpan, al Secretario de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala, a través del cual le solicitan se les otorguen seis concesiones para explotar el servicio público de pasajeros.

Escrito que dirigen representantes del Comité en defensa del paraje las Cuevas del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, a través del cual hacen diversas manifestaciones en relación a los hechos sucedidos el día 10 de marzo del año en curso, en el cual autoridades locales y estatales derribaron un lavadero ubicado en el paraje antes mencionado.

Escrito que dirigen concesionarios del servicio público modalidad taxi, al Ing. Martín Brito Popocatl, Secretario de Comunicaciones y Transporte del Estado, a través del cual le hacen diversas manifestaciones en relación a las unidades que están haciendo servicio público sin tener placas autorizadas.

Escrito que dirige Cruz Alejandro Juárez Cajica, al Lic. José Luis Elías Montiel, Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, a través del cual le solicita fijar día y hora para que tenga verificativo el proceso de entrega-recepción, es cuánto.

Presidenta, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

Del oficio que dirige la Magistrada de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **túrnese a su expediente.**

De los oficios que dirigen las y los diputados Víctor Manuel Báez López, Mayra Vázquez Velázquez, Leticia Hernández Pérez, Miguel Piedras Díaz, María Isabel Casas Meneses, Víctor Castro López, Zonia Montiel Candaneda, Patricia Jaramillo García y María Felix Pluma Flores; **esta Soberanía queda**

debidamente enterada de su reincorporación a sus actividades legislativas.

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Hueyotlipan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

De los oficios que dirige el Presidente Municipal de Mazatecochco de José María Morelos; **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Atlangatepec; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Del oficio que dirige la Presidenta Municipal Interina de Tlaxco; **túrnese a la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para su atención.**

Del oficio que dirigen integrantes del Comité de Bienes Muebles del Ayuntamiento de Santa María Tocatlán; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Calpulalpan; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del oficio que dirige el Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirige el Síndico del Municipio de Tetla de la Solidaridad; **túrnese a su expediente parlamentario.**

Del oficio que dirige el Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirige la Magistrada de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su atención.**

Del oficio que dirige el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; **se tiene por recibido, y se pide a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo remita a la Biblioteca de este Poder Legislativo.**

Del oficio que dirige la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación al Acuerdo número 370; **túrnese a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública,**

Prevención y Reinserción Social, para su atención.

Del oficio que dirige la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación al Acuerdo número 316; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirige la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación al Acuerdo numero 315; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirige la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación a la minuta número 330; **túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su atención.**

Del escrito que dirige Eréndira Elsa Carlota Jiménez Montiel; **se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria le comunique que su iniciativa se le dará el trámite que señala la fracción XXIII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.**

Del escrito que dirigen concesionarios de la ruta número 3 del servicio público de pasajeros en la modalidad de colectivos; **túrnese a la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, para su atención.**

Del escrito que dirigen representantes del Comité en Defensa del paraje Las Cuevas del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi; **túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su atención.**

Del escrito que dirigen concesionarios del servicio público modalidad taxi; **túrnese a la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, para su atención.**

Del escrito que dirige Cruz Alejandro Juárez Cajica; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Presidenta, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y al Diputado que quieran referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto siendo las **diez** horas con **cincuenta y cuatro** minutos del día **once** de junio del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **dieciocho** de junio de dos mil veintiuno, en esta

misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **diecisiete** de **junio** del año dos mil veintiuno**.**

Presidencia de la Diputada Luz Vera Díaz.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **quince** horas con **diez** minutos del día diecisiete de junio de dos mil veintiuno, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Luz Vera Díaz, actuando como Primer Secretaria la Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega, y con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Segunda Secretaría el Diputado José María Méndez Salgado.

Presidenta, se inicia esta sesión extraordinaria publica y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, Dip. Luz Vera Díaz; Dip. Michaelle Brito Vázquez; Dip. Víctor Castro López; Dip. Javier Rafael Ortega Blancas; Dip. Mayra Vázquez Velázquez; Dip. José Luis Garrido Cruz; Dip. Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Dip. Maria Felix Pluma Flores; Dip. José María Méndez Salgado; Dip. Ramiro Vivanco Chedraui; Dip. Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Dip. Victor Manuel Báez López; Dip. Maria Ana Bertha Mastranzo Corona; Dip. Leticia Hernández Pérez; Dip. Israel Lara García; Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio; Dip. Aitzury Fernanda Sandoval Vega; Dip. Maria Isabel Casas Meneses; Dip. Luz Guadalupe Mata Lara; Dip. Patricia Jaramillo García; Dip. Miguel Piedras Díaz; Dip. Zonia Montiel Candaneda.

Secretaría, ciudadana diputada presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidenta, para efectos de asistencia a esta sesión la Ciudadana **Diputada Michaelle Brito Vázquez,** solicita permiso y se le concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. En vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las y los ciudadanos diputados que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura y en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada

esta Sesión Extraordinaria Pública; para dar cumplimiento a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, para celebrar Sesión Extraordinaria Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección de la Mesa Directiva que presidirá esta sesión; se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Miguel Piedras Díaz.

INTERVENCIÓN DIPUTADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 7, 26 fracción I, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, que las ciudadanas diputadas y Diputado **Luz Vera Díaz, José María Méndez Salgado y Aitzury Fernanda Sandoval Vega**, integrantes de la Comisión Permanente de este Segundo Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Tercera Legislatura formen parte de la Mesa Directiva, como **Presidenta, Vicepresidente y Primer Secretaria**, respectivamente, que habrá de presidir los trabajos de la sesión extraordinaria pública a desarrollarse en este día. Y para el caso de la Segunda Secretaria, del Primer Prosecretario y Segundo Prosecretario, sean sometidos a votación mediante cédula, de conformidad como lo establece el artículo 27 fracción III del Reglamento Interior del Congreso, es cuánto.

Presidenta, de la propuesta presentada por el Ciudadano Diputado Miguel Piedras Díaz relativa a que las ciudadanas diputadas y Diputado **Luz Vera Díaz, José María Méndez Salgado y Aitzury Fernanda Sandoval Vega**, integrantes de la Comisión Permanente, integren la mesa directiva que habrán de presidir esta Sesión Extraordinaria Publica, como **Presidenta, Vicepresidente y Primer Secretaria** respectivamente, y únicamente se elija mediante cédula al segundo secretario y al primer prosecretario y al segundo prosecretario, se somete a votación, quienes estén de acuerdo con la propuesta, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veinte** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de la propuesta, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** en contra.

Presidenta, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos. Con fundamento en lo establecido por los artículos 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección del Segundo Secretario, del Primer Prosecretario y del Segundo Prosecretario, y para tal efecto se pide a las y a los ciudadanos diputados que al escuchar su nombre emitan su voto depositando la cédula correspondiente en la urna instalada para tal fin.

Secretaría, Dip. Luz Vera Diaz; Dip. Michaelle Brito Vázquez; Dip. Víctor Castro López; Dip. Javier Rafael Ortega Blancas; Dip. Mayra Vázquez Velázquez; Dip. José Luis Garrido Cruz; Dip. Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Dip. Maria Felix Pluma Flores; Dip. José María Méndez Salgado; Dip. Ramiro Vivanco Chedraui; Dip. Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Dip. Victor Manuel Báez López; Dip. Maria Ana Bertha Mastranzo Corona; Dip. Leticia Hernández Pérez; Dip. Israel Lara García; Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio; Dip. Aitzury Fernanda Sandoval Vega; Dip. Maria Isabel Casas Meneses; Dip. Luz Guadalupe Mata Lara; Dip. Patricia Jaramillo García; Dip. Miguel Piedras Díaz; Dip. Zonia Montiel Candaneda, es cuánto.

Presidenta, se pide a los ciudadanos diputados secretarios procedan a efectuar el cómputo e informen con su resultado.

Secretaría, Ciudadana Presidenta el resultado de la votación es el siguiente: **Veinte** votos para Segunda Secretaria a la Ciudadana **Diputada Mayra Vázquez Velázquez; veinte** votos para Primer Prosecretaria a la Ciudadana **Diputada María Isabel Casas Meneses**; **veinte** votos para Segunda Prosecretaria a la Ciudadana **Diputada Leticia Hernández Pérez**.

Presidenta, de acuerdo con la votación efectuada se declaran como Presidenta a la Ciudadana Diputada Luz Vera Díaz; como Vicepresidente al Ciudadano Diputado José María Méndez Salgado; como Primera Secretaria a la Ciudadana Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega; como Segunda Secretaria a la Ciudadana Diputada Mayra Vázquez Velázquez; como Primer Prosecretaria a la Ciudadana Diputada María Isabel Casas Meneses; como Segunda Prosecretaria a la Ciudadana Diputada Leticia Hernández Pérez; todos de la Mesa Directiva que habrá de presidir esta Sesión Extraordinaria Pública, con cargo a la protesta de Ley que rindieron el día veintinueve de agosto de dos mil dieciocho y el veinte de abril de dos mil veintiuno. Se pide a las y a los diputados

integrantes de la Mesa Directiva ocupen su lugar. Se pide a todos los presentes ponerse de pie: **"La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las quince horas con veintitrés minutos de este día diecisiete de junio de dos mil veintiuno, abre la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente".** Favor de tomar asiento, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura.

CONVOCATORÍA

Secretaría, ASAMBLEA LEGISLATIVA: La Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 56 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, 5 fracción I, 7, 53 fracción II y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 21 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala: **CONVOCA.** A las y a los ciudadanos diputados integrantes de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, **el día 17 de junio de 2021, a las 14:30 horas**, para tratar los puntos siguientes: **PRIMERO.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforman el punto Primero del Acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, así como el punto Primero del Acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, por el que se reestructuraron las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. **SEGUNDO.** Elección del Segundo Secretario de la Comisión Permanente, que fungirá durante el Segundo Periodo de Receso correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal de la LXIII Legislatura. **Tlaxcala de Xicohténcatl, a 17 de junio de 2021. C. Luz Vera Díaz, Dip,** es cuanto Presidenta.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto de la Convocatoria, se pide al Ciudadano **Diputado José Luis Garrido Cruz**, en apoyo de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se reforman el punto Primero del Acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, así como el punto Primero**

del Acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, por el que se reestructuraron las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ

Con el permiso de la mesa, con su permiso Presidenta. Compañeros diputados, medios de comunicación, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los que suscriben Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos segundo y tercero, y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII, 63, 66, 68 fracción I, 69 fracción II y 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13, 34 fracción VIII y 36 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos al Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se **reforma el punto Primero del Acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, así como el punto primero del acuerdo de fecha veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, por el que se integraron las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado,** con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En la sesión de la comisión permanente del día once de junio del dos mil veintiuno se dio lectura a los oficios que presentaron las y los diputados Víctor Manuel Báez López, Mayra Vázquez Velázquez, Leticia Hernández Pérez, Miguel Piedras Díaz, María Isabel Casas Meneses, Víctor Castro López, Zonia Montiel Candaneda, Patricia Jaramillo García y María Félix Pluma Flores para su reincorporación a sus actividades legislativas, por lo que la Junta de Coordinación y Concertación Política queda debidamente enterada. La Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 63 establece: ***"La Junta de Coordinación y Concertación Política es el órgano colegiado en el que se encuentra expresada la pluralidad del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. A través de ella se impulsan los entendimientos y convergencia políticas con las instancias y órganos, necesarios para alcanzar acuerdos que lleven al pleno a adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le***

corresponden." En este mismo orden de ideas, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 79, señala: ***"Los integrantes de las comisiones podrán ser removidos por las inasistencias o cuando se estime necesario para el adecuado funcionamiento de las comisiones, por las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión del Pleno de que se trate, podrá removerse del cargo a los integrantes de las comisiones, haciéndose el nombramiento del diputado o diputados sustitutos, en el mismo acto, a propuesta del coordinador del Grupo Parlamentario correspondiente y de la Junta de Coordinación y Concertación Política."*** En cuanto al Reglamento Interior del Congreso del Estado, en su artículo 13 estipula lo siguiente: ***"El Pleno constituye la máxima autoridad del Congreso, que puede revocar o modificar las resoluciones que haya dictado."*** En virtud de lo expuesto con anterioridad, los integrantes de este órgano de gobierno, en sesión celebrada en esta fecha, llevó a cabo el análisis y consideración de los casos señalados, respecto de los cambios que se tienen que efectuar en las comisiones ordinarias ya mencionadas; acordando las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de presentar los cambios, para su aprobación, al Pleno de la LXIII Legislatura, de conformidad con la facultad que nos confieren nuestros ordenamientos legales. En dicha determinación también se observó el respeto y cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, que a la letra dice: **"*Todas las comisiones ordinarias serán colegiadas y se integrarán por lo menos con tres miembros y procurarán que reflejen la pluralidad del Congreso del Estado.*"** Derivado de lo anterior y toda vez que ya han sido reformados los puntos primero del acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, así como el punto primero del acuerdo de fecha veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, por el que se integraron las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, es menester dejar sin efectos las anteriores reformas, para estar en posibilidades de que esta soberanía integre las comisiones ordinarias a efecto de que puedan ser integrados las diputadas y los diputados que se reincorporan a las funciones de diputadas y diputados propietarios, mismos que pasaran a formar parte de dichas comisiones con las obligaciones

inherentes que conllevan de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder legislativo y el Reglamento interior del Congreso del Estado. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establece el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación y Concertación Política, se permite someter a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta con:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo segundo, 45 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracciones VII, 78, 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; se reforma el punto primero del Acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, así como el punto primero del Acuerdo de fecha veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, por el que se integraron las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, para quedar como sigue: PRIMERO…;

- Asuntos Electorales
  - **Presidente. Dip. Israel Lara García**
  - Vocal. Dip. Aitzury Fernanda Sandoval Vega
  - Vocal. Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio
  - Vocal. Dip. Luz Vera Díaz
  - **Vocal. Dip. Mayra Vázquez Velázquez**
- Asuntos Municipales
  - Presidente. Dip José Luis Garrido Cruz
  - Vocal. Dip. José María Méndez Salgado
  - Vocal. Dip. Javier Rafael Ortega Blancas
  - Vocal. **Dip. Maria Felix Pluma Flores**
  - Vocal. Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes
- Movilidad, Comunicaciones y Transportes.
- Asuntos Migratorios
  - Presidenta Dip. Zonia Montiel Candaneda
  - Vocal. Dip. Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi
  - **Vocal. Dip. Mayra Vázquez Velázquez**
- Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes. …;
- Juventud y Deporte
  - **Presidenta Dip. Maria Felix Pluma Flores**
  - **Vocal. Dip. Mayra Vázquez Velázquez**
  - **Vocal. Dip. Patricia Jaramillo García**
- Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
  - Presidenta. Dip. Luz Guadalupe Mata Lara
  - Vocal. Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona
  - Vocal. Dip. Ma de Lourdes Montiel Ceron
  - Vocal. Dip. Israel Lara García
  - **Vocal. Dip. María Isabel Casas Meneses**
  - **Vocal Dip. Zonia Montiel Candaneda**
- Igualdad de Género y contra Trata de Personas
  - **Presidenta Dip. Leticia Hernández Pérez**
  - Vocal. Dip. Luz Vera Díaz

- **Vocal. Dip. Maria Felix Pluma Flores**
- Vocal. Dip. Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi
- Vocal. Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio

➢ Finanzas y Fiscalización.
- Presidenta. Dip. Luz Guadalupe Mata Lara
- **Vocal. Dip. José Luis Garrido Cruz**
- **Vocal. Dip. Víctor Castro López**
- Vocal. Dip. Israel Lara García
- Vocal. Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio
- Vocal. Dip. Ramiro Vivanco Chedraui
- **Vocal. Dip. Zonia Montiel Candaneda**
- Vocal. Dip. Aitzury Fernanda Sandoval Vega
- **Vocal. Dip. María Isabel Casas Meneses**
- **Vocal. Dip. Víctor Manuel Báez López**
- Vocal. Dip. Ma de Lourdes Montiel Ceron
- **Vocal. Dip. Miguel Piedras Díaz**
- Vocal. Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona

➢ Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural …

➢ Desarrollo Económico …

➢ Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes. …

➢ Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología. …

➢ Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.
- Presidenta. Dip. Luz Vera Díaz
- Vocal. Dip. Michaelle Brito Vázquez
- Vocal. Dip. Leticia Hernández Pérez
- **Vocal. Dip. María Isabel Casas Meneses**
- Vocal. Dip. Aitzury Fernanda Sandoval Vega
- Vocal. Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona
- Vocal. Dip. Ma de Lourdes Montiel Ceron
- **Vocal. Dip. Víctor Manuel Báez López**
- **Vocal. Dip. José Luis Garrido Cruz**

➢ Recursos Hidráulicos.
- **Presidente. Dip. Miguel Piedras Díaz**
- **Vocal. Dip. María Isabel Casas Meneses**
- Vocal. Dip. Aitzury Fernanda Sandoval Vega

➢ Salud. …

➢ Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social.
- **Presidenta Dip. Leticia Hernández Pérez**
- **Vocal. Dip. Víctor Castro López**
- Vocal. Dip. Ramiro Vivanco Chedraui
- **Vocal. Dip. María Isabel Casas Meneses**

➢ Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social.
- **Presidenta. Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio**
- Vocal. Dip. Israel Lara García
- **Vocal. Dip. Miguel Piedras Díaz**

➢ Turismo
- **Presidenta. Dip. Mayra Vázquez Velázquez**
- Vocal. Dip. Luz Vera Díaz
- Vocal. Dip. Michaelle Brito Vázquez
- Vocal. Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona

➢ Información Pública y Protección de Datos Personales
- **Presidenta. Dip. Patricia Jaramillo García**
- Vocal. Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio
- Vocal. Dip. Ramiro Vivanco Chedraui

➢ Medio Ambiente y Recursos Naturales. …

➢ Desarrollo Humano y Social
- Presidenta. Dip. Ma de Lourdes Montiel Ceron
- **Vocal. Dip. Maria Felix Pluma Flores**
- Vocal. Dip. Luz Vera Díaz

➢ Fomento Artesanal y MIPyMES
- Presidente. Dip. Víctor Manuel Báez López

• Vocal. Dip. Michaelle Brito Vázquez • **Vocal. Dip. Mayra Vázquez Velázquez**
➢ De la Familia y su Desarrollo Integral • **Presidenta Dip. María Isabel Casas Meneses** • **Vocal Dip. Patricia Jaramillo García** • Vocal. Dip. Luz Guadalupe Mata Lara • **Vocal. Dip. Zonia Montiel Candaneda** • Vocal. Dip. Israel Lara García

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracciones I y III y 27 fracciones III y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se pide a los ciudadanos diputados se integren de manera inmediata a sus respectivas comisiones ordinarias, para continuar con los trabajos correspondientes. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Así lo acordaron y aprobaron los ciudadanos diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en el salón de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 17 días del mes de junio del año dos mil veintiuno. **JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA. DIP. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, PRESIDENTE Y COORDINADOR MORENA; DIP. LUZ VERA DÍAZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y REPRESENTANTE ENCUENTRO SOCIAL; DIP. ISRAEL LARA GARCÍA, COORDINADOR PAN; DIP. LINDA AZUCENA CISNEROS CIRIO, COORDINADORA PRD; DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA, REPRESENTANTE NUEVA ALIANZA; DIP. AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA, REPRESENTANTE PVEM**, es cuanto Señora Presidenta.

Presidenta, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, quienes este a favor porque se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **diecinueve** votos a favor.

Secretaría, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación manifestada, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidenta, para desahogar el **segundo** punto de la Convocatoria, se procede a la elección del Segundo Secretario integrante de la Comisión Permanente que fungirá durante el resto del Segundo Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de esta Sexagésima Tercera Legislatura, comprendido de la presente fecha al veintinueve de agosto de dos mil veintiuno; por lo que se pide a las y a los ciudadanos diputados que al escuchar su nombre emitan su voto depositando la cédula correspondiente en la urna instalada para tal fin.

Secretaría, Dip. Luz Vera Díaz; Dip. Michaelle Brito Vázquez; Dip. Víctor Castro López; Dip. Javier Rafael Ortega Blancas; Dip. Mayra Vázquez Velázquez; Dip. José Luis Garrido Cruz; Dip. Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Dip. María Félix Pluma Flores; Dip. José María Méndez Salgado; Dip. Ramiro Vivanco Chedraui; Dip. Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Dip. Víctor Manuel Báez López; Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona; Dip. Leticia Hernández Pérez; Dip. Israel Lara García; Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio; Dip. Aitzury Fernanda Sandoval Vega; Dip. María Isabel Casas Meneses; Dip. Luz Guadalupe Mata Lara; Dip. Patricia Jaramillo García; Dip. Miguel Piedras Díaz; Dip. Zonia Montiel Candaneda, es cuánto.

Presidenta, se pide a los ciudadanos diputados secretarios procedan a efectuar el cómputo e informen con su resultado.

Secretaría, **Diecinueve** votos para Segunda Secretaria a la **Diputada Mayra Vázquez Velázquez**.

Presidenta, de acuerdo con el resultado del cómputo efectuado, se declara como Segunda Secretaria integrante de la Comisión Permanente de este Congreso del Estado para el Segundo Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal, a la Ciudadana Diputada Mayra Vázquez Velázquez, que fungirá del diecisiete de junio al veintinueve de agosto de dos mil veintiuno, con cargo a la protesta de Ley que rindió el veintinueve de agosto de dos mil dieciocho. En consecuencia, se reforma el punto Primero del Acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, y se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y lo remita al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

Presidenta, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la Sesión Extraordinaria Pública.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ

Con el permiso de la mesa directiva, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Mayra Vázquez Velázquez, quienes estén a favor de que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **diecinueve** votos a favor.

Presidenta, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidenta , se pide a todos los presentes ponerse de pie: siendo las **quince** horas con **cuarenta y cinco** minutos del día diecisiete de junio de dos mil veintiuno, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **dieciocho** de **junio** del año dos mil veintiuno.

Presidencia de la Diputada Luz Vera Díaz.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las diez horas con doce minutos del día dieciocho de junio de dos mil veintiuno, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Luz Vera Díaz, actuando secretarias las diputadas Aitzury Fernanda Sandoval Vega y Mayra Vázquez Velázquez.

Presidenta, se inicia esta sesión y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las ciudadanas diputadas y el ciudadanos diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado José María Méndez Salgado; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la mayoría de los diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidenta, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE DECLARA A LA DANZA DE “LOS MATACHINES” DEL MUNICIPIO DE HUAMANTLA, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y DE ORDEN PÚBLICO SU CONSERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO.

3. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA VOTACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TOTAL DE LOS INTEGRANTES EN FUNCIONES DE LA LXIII LEGISLATURA PARA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE

LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DESDE LA FECHA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

5. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes este a favor por que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, informe del resultado de la votación, **tres** votos a favor.

Secretaría, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por mayoría de votos.

Presidenta, para desahogar el primer punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día once de junio de dos mil veintiuno.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ

Con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día once de junio de dos mil veintiuno y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Mayra Vázquez Velázquez, quien este a favor por que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, tres votos a favor.

Presidenta, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por mayoría de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día once de junio de dos mil veintiuno y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidenta, para desahogar el segundo punto del orden del día se pide a la Secretaría, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se declara a la danza de “Los Matachines” del Municipio de Huamantla, patrimonio cultural inmaterial del Estado de Tlaxcala, y de orden público su conservación, fomento y difusión que presenta el Diputado José María Méndez Salgado.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
AITZURY FERNANDA
SANDOVAL VEGA

Buenos días, COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO, en mi carácter de Diputado integrante de la LXIII Legislatura de este Poder Legislativo Estatal, con fundamento en lo que se dispone en los artículos 43, 45, 54 fracción LXII y 56 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 29 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, me permito someter a la consideración de este Poder Legislativo Local, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA A LA DANZA DE “LOS MATACHINES” DEL MUNICIPIO DE HUAMANTLA, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; para lo cual me permito expresar la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I. El reconocimiento de los derechos culturales, con la calidad de derechos, en el sistema jurídico mexicano se efectuó mediante el Decreto de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de abril del año dos mil nueve, al haberse adicionado lo que ahora es el párrafo décimo segundo, y que entonces fue el párrafo noveno, de su artículo 4°, en el que se previno que “Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales.”. Sin embargo, el reconocimiento de tales derechos fundamentales tuvo verdadera transcendencia con la posterior emisión del diverso decreto de reformas y adiciones a la Carta Magna de Unión, publicado con fecha quince de mayo del año dos mil diecinueve, en el que, al adicionarse los incisos e) y g) a la fracción II del artículo 3° de la citada Constitución Política Federal, se dispuso que el criterio que orientará la educación impartida por el Estado será, entre otras características, intercultural “…al promover la convivencia

armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social…", y equitativo, garantizando que en los pueblos y comunidades indígenas de imparta "…educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural…". Así, mediante las disposiciones específicas puestas en relieve, en el propio Texto Constitucional se implementaron medidas tendentes a materializar el derecho humano al ejercicio de los derechos culturales. II. A pesar de lo anterior, la regulación de los derechos culturales era incipiente, pues se carecía de un Ordenamiento Legal que estableciera, básicamente, una noción o un catálogo de los derechos culturales sustantivo, los mecanismos para su ejercicio y las bases de coordinación interinstitucional entre los niveles de gobierno, para hacerlos efectivos. En ese orden de ideas, debe precisarse que fue hasta con la expedición del Decreto de reformas y adiciones a la Constitución Política Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, que se otorgó atribución al Congreso de la Unión para expedir leyes, a través de las cuales la Federación, Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México han de coordinar sus acciones en materia de cultura. Como consecuencia del ejercicio de tal facultad, se expidió la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día diecinueve de junio del año dos mil diecisiete. En ese sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley recién citada, los diversos órdenes de gobierno, entre estos las entidades federativas, tienen el deber jurídico de desarrollar "… acciones para investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural inmaterial, favoreciendo la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas originarias, mediante su investigación, difusión, estudio y conocimiento.", y en el párrafo primero del numeral sucesivo (16) se prevé que "…podrán regular el resguardo del patrimonio cultural inmaterial e incentivar la participación de las organizaciones de la sociedad civil y pueblos originarios.". - Derivado de lo expuesto, es de concluirse que a partir del reconocimiento de los derechos culturales como una especie de derechos humanos, en la Carta Magna de Unión se generó el concepto de patrimonio cultural inmaterial de los pueblos y se encomendó a los niveles de gobierno, entre estos a las entidades federativas, el deber de

implementar medidas para conservar, proteger, fomentar y difundir los elementos constitutivos de ese tipo de patrimonio colectivo. Siendo así, es claro que cada uno de los poderes estatales debe, en el ámbito de su competencia, implementar las acciones atingentes a cumplir con el referido deber jurídico. III. Entre los elementos culturales distintivos del Estado de Tlaxcala destaca, particularmente en el Municipio de Huamantla, por su antigüedad, arraigo y tradición, la denominada danza de “Los Matachines”. A manera de semblanza, con relación a la danza de referencia, es pertinente destacar, en forma descriptiva, lo siguiente: A. Desde la antigüedad los danzantes prehispánicos veneraban a sus deidades a través de bailes con indumentaria muy peculiar. B. De forma específica, en su origen, la danza de “Los Matachines” procede de Europa, es de origen carnavalesco y se tienen nociones ciertas de su existencia a partir del siglo XV. Se atribuye a los grupos misioneros la introducción de la danza en comento al continente americano, de manera que, precisamente, con la irrupción hispana a Mesoamérica la manifestación de júbilo continuó en la danza de los nativos se mezcló con la tradición extranjera de los conquistadores y, con la instauración del catolicismo en América, se intensificó su carácter eminentemente religioso. Así, en la víspera de alguna fiesta católica, especialmente las de carácter mariano, comenzaron a practicarse las danzas de “matachines” o “matlachines”. C. Sin perjuicio de lo anterior, en nuestro país, se asocia el origen de la palabra “matachines” a una derivación nahua, sin encontrar una palabra similar en la actualidad. De acuerdo al diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la palabra “matachín” deriva del italiano mattaccino ‘payaso o bufón’ (nombre masculino), y en explicación del concepto inherente refiere: “En fiestas populares de tipo tradicional, hombre disfrazado ridículamente, con mascara y vestido de varios colores ajustado al cuerpo desde la cabeza hasta los pies”. Y “danza de matachines, que parodiaba las danzas guerreras de la antigüedad”. D. En la Crónica de la Nueva España, de Francisco Cervantes de Salazar, publicada en mil quinientos sesenta, se hace referencia a la palabra “matachines”, que describía los bailes de los naturales en los templos. E. Actualmente, en gran parte de nuestro país se realizan las danzas de “Los Matachines”, en celebraciones religiosas incluso rogativas para lluvias y buenas cosechas. Al respecto, en la región tarahumara, por ejemplo, la danza de “Los Matachines” es acompañada musicalmente, de forma exclusiva, por un violín, aunque es

complementada por el sonido de diversos instrumentos o utensilios a propósito incorporados al vestuario de los danzantes, como son una sarta de capullos o semillas atados a los tobillos, o los cinturones de cascabeles y pezuñas de venado. F. En la ciudad de Huamantla, que en el devenir del tiempo ha sido llamada “Heroica, Histórica y Monumental Ciudad Real de San Luis Huamantla”, la danza de “Los Matachines” comenzó a practicarse hace ciento treinta y tres años, según lo refiere Lucila Espinoza López, custodia y propietaria actual de las máscaras y vestuario de los danzantes; quien literalmente señala: “Mi papá, Margarito Espinoza Olivares hizo una manda a la Virgen de la Caridad, para anunciar la fiesta de la Asunción con la danza de matachines desde el primero al quince de agosto pero, cuando él falleció, mi hermana Ángeles y yo continuamos con la tradición hasta ahora”. En Huamantla, la danza de “Los Matachines” se realiza el día treinta y uno de julio de cada año, con lo cual se cumple el fin de la danza, que consiste en anunciar la fiesta de la Virgen; pues en Huamantla se efectúa anualmente la tradicional feria de agosto, en honor a la Santísima Virgen María, Nuestra Señora de la Caridad. La danza de “Los Matachines” de Huamantla es practicada por personas que se colocan la máscara hecha de papel mache y un traje colorido relacionado con el motivo de la cara, para bailar al son del huéhuetl alrededor de una fogata colocada en la calle. Los pasos son simples, girando en su propio eje, moviendo la cabeza y zapateando siguiendo la forma de un círculo, el circuito del grupo inicia en las calles céntricas de la ciudad para culminar en el atrio de la basílica de la Virgen de la Caridad. Los personajes característicos de la danza representan una virtud, vicio o característica de la humanidad, reflejando así la interacción de esos aspectos en el mundo, y tradicionalmente son los siguientes: diablo (maldad), niño y niña (inocencia), indio (adulto), cotorra (rumor), lagarto (sigilo) , cerdo (gula), león (fuerza), gato (compañía), payaso (risa), bruja (miedo) y el percusionista, que guía la danza con el ritmo proveniente del instrumento que para tal fin emplea. En el último tercio del siglo pasado, los hermanos Alfonso y Feliciano Báez, alentados por Carlos Huerta financiaron y promovieron la confección de unos matachines, hechos con papel de china, para anunciar igualmente el inicio de la feria de agosto, pero lamentablemente al paso de años dejaron de hacerlo. En el año dos mil diez, surgió el grupo de matachines llamado “El mitote”, fundado por José Luis Ramírez Macías, becario del Pacmyc; en el año dos mil diecisiete,

César Sánchez Ruiz formó el grupo de matachines “Pakilis”. También el jardín de niños “Josefa Castelar” cuenta con diseño de máscaras y trajes de matachines. Actualmente en el Estado de Tlaxcala la danza de “Los Matachines” se ha extendido, de modo que no solo se práctica en Huamantla, sino que existen grupos de estos danzantes en Tlaxco, Apizaco, Tlaxcala y Tepeyanco. IV. Como es de verse, la danza de “Los Matachines”, constituye un elemento cultural importante del Municipio de Huamantla, relacionado con la fiesta patronal que anualmente se celebra en honor a la Virgen de la Caridad, lo que motiva a su vez la realización de una de las ferias más reconocidas en el Estado y cuya fama ha trascendido a los ámbitos nacional e internacional, adquiriendo un importante matiz de carácter turístico. Por tales razones, resulta pertinente que los poderes de esta Entidad Federativa implementen medidas, acordes a su competencia para preservar, de manera íntegra aquel elemento cultural, valioso en sí, como se ha dicho, por su historia a nivel local y su arraigo en la población, pero también por su pertenencia al conjunto de la tradición religiosa de Huamantla, que es compartida en todo el Estado y constituye un motivo de orgullo para todos los tlaxcaltecas. Ello debe ser así, con mayor razón considerando que, desde hace algunos años, Huamantla ha sido declarado por el Gobierno Federal como “Pueblo Mágico”, habiéndola incorporado al programa respectivo, identificado con semejante denominación, y que es desarrollado por la Secretaría de Turismo, en conjunción con diversas instancias. Dicha declaratoria efectuada a favor de Huamantla, como “Pueblo Mágico” constituye un reconocimiento a su riqueza cultural y al esfuerzo y capacidad de su población para conservarla, preservarla y difundirla; por lo tanto, debe ser también un llamado a las autoridades locales a acompañar esa labor, así como a fomentarla y garantizar su prevalencia. Por ende, planteo a este Poder Legislativo Estatal se declare a la danza de “Los Matachines” del Municipio de Huamantla, patrimonio cultural inmaterial del Estado de Tlaxcala. Con ello, este Congreso Local estará cumpliendo sus deberes permanentes de fomentar la cultura, preservar y difundir los elementos culturales presentes en esta Entidad Federativa y distintivos de la misma, así como de implementar medidas, acordes a su competencia, para hacer accesible a las personas el ejercicio de sus derechos culturales. Por todo lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Comisión Permanente del Congreso del Estado, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4° párrafo décimo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 y 16 párrafo primero de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 45, 54 fracción LXII y 56 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 3, 5 fracción II, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 51 párrafo primero y 53 fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se declara a la Danza de "Los Matachines" del Municipio de Huamantla, patrimonio cultural inmaterial del Estado de Tlaxcala, y de orden público su conservación, fomento y difusión. SEGUNDO. Se insta al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Turismo y demás instancias competentes, a implementar medidas tendentes a proveer a la conservación, fomento y difusión de la Danza de "Los Matachines" del Municipio de Huamantla, Tlaxcala. TERCERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. CUARTO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficio del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno. DIP. JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO, es cuánto; Durante la lectura se incorpora a la sesión el Diputado José María Méndez Salgado.

Presidenta, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y a la de Turismo, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidenta, para continuar con el tercer punto del orden del día, se pide a la Secretaría, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reconoce la validez de la votación de las dos terceras partes del total de los integrantes en funciones de la LXIII Legislatura para la designación del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos desde la fecha de la sesión extraordinaria del treinta de mayo de dos mil veintiuno; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ

Con su permiso Presidenta, COMISIÓN PERMANENTE: Los que suscriben, integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos segundo y tercero, 45, 55 y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 9 fracción III, 51, 63, 66, 68 y 69 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 17, 116, 117, 120 y 130 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, nos permitimos presentar el Proyecto de Acuerdo con carácter de urgente y pronta resolución en relación al Punto Segundo de la Sesión Extraordinaria Pública celebrada el día treinta de mayo del año dos mil veintiuno, a convocatoria de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de este Congreso del Estado; al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1. Que mediante sesión celebrada en fecha veinticinco de mayo de la presente anualidad, se presentó por las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables, y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se declaró que se ha desarrollado de forma válida el Procedimiento de Selección para designar a los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el período comprendido del doce de junio de dos mil veintiuno al once de junio de dos mil veinticinco, el cual se aprobó en sus términos. Así, en sesión extraordinaria de fecha treinta de mayo del año en curso, rindieron protesta de Ley, ante el pleno de esta Soberanía los consejeros integrantes que resultaron designados en el procedimiento referido. 2. Que en sesión extraordinaria pública celebrada por esta Soberanía en fecha treinta de mayo de la presente anualidad, se presentó el dictamen con proyecto de decreto por medio de cual se declaraba que se había desarrollado de forma válida el procedimiento de selección para designar al Titular de la Presidencia la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el período comprendido del doce de junio de dos mil veintiuno al once de junio de dos mil veinticinco. En tenor, la Presidencia de la Mesa, puso a discusión el dictamen con Proyecto de Decreto referido, y acto seguido procedieron a su votación, resultando doce votos a favor y dos en contra. No obstante lo anterior, la Presidencia de la Mesa manifestó “De acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara no aprobado el dictamen con proyecto de

decreto por las dos terceras partes del total de los integrantes de la legislatura, es decir diecisiete votos a favor, de acuerdo como lo establecen los artículos 96 párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 10 párrafo primero, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. En virtud de la votación obtenida y de no haberse llevado a cabo la elección del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y tomando en cuenta lo establecido en el artículo 10 Bis de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el que se estipula que el presidente y los consejeros deberán ser electos cuando menos diez días hábiles antes de que concluya el período de los salientes, concluyendo dicho período el día once de junio de dos mil veintiuno; con fundamento en los artículos 16 de la ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y 24 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se nombra al Primer Visitador General como Presidente Interino de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a partir del doce de junio de dos mil veintiuno, hasta en tanto en cuanto esta Sexagésima Tercera Legislatura elija al Presidente de dicha Comisión Estatal. Se pide a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, emitan una nueva convocatoria." 3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos…". Es coincidente con el contenido de la disposición constitucional referida en el párrafo anterior, lo establecido por el artículo 9 y 10 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de esta Entidad Federativa, al estar redactado en los mismos términos. En el artículo 102 apartado B, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que el nombramiento de los titulares de los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, se efectuará mediante un procedimiento transparente de consulta pública, en los términos que al respecto señale la Ley. En ese orden de ideas, debe decirse que en el numeral 96 párrafos quinto, sexto y octavo de la Constitución Política del Estado, en lo concerniente se dispone lo siguiente: "Artículo 96. …; El titular de la Comisión será electo por el voto de las dos terceras partes del total de los integrantes de la Legislatura del Congreso…; La elección del titular de la Comisión Estatal de

Derechos Humanos… se ajustará a un procedimiento de consulta pública que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la Ley. El titular de la Comisión y los integrantes del Consejo Consultivo durarán en su encargo cuatro años y podrán ser reelectos una sola vez por otro período igual, para lo cual se seguirá el procedimiento que para tal efecto establezca la Ley de la materia.” Con esas bases normativas principales, en el artículo 10 párrafo primero de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, literalmente se estatuye: “Artículo 10. El Presidente de la Comisión será electo por el voto de las dos terceras partes del total de los integrantes de la Legislatura del Congreso”. Por lo anterior, se concluye que este Poder Legislativo Local, funcionando en Pleno, es competente para efectuar la designación de la persona que ha de ocupar el cargo de Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como consecuencia del procedimiento respectivo, instrumentado por las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables, y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. “Artículo 9.- La Legislatura del Congreso, o bien la Comisión Permanente en su caso, a través de las Comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, así como la de Derechos Humanos, convocarán abiertamente a todas aquellas personas que estén interesadas y reúnan los requisitos del artículo anterior, a efecto de que se inscriban ante dichas comisiones ordinarias y participen en la selección que harán las mismas, las cuales tendrán las más amplias facultades para investigar la procedencia en el cumplimiento de los requisitos y la idoneidad de la personalidad de los aspirantes. Las autoridades y particulares, a quienes se requiera información al respecto, deberán proporcionarla de inmediato; de no hacerlo así, la Legislatura, por conducto de sus instancias de gobierno, podrá solicitar a la autoridad competente se imponga a los omisos, si son del ámbito local, alguna de las medidas de apremio que señale el Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado de forma supletoria.”. 4. En los dispositivos referidos, se establece que la elección del Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, deberá efectuarse por el voto de las dos terceras partes del total de los integrantes de la Legislatura del Congreso. Así, es menester precisar que actualmente la Legislatura del Congreso del Estado se

encuentra integrada por dieciocho legisladores, puesto que el resto (siete) solicitaron licencia a esta Soberanía y ésta se las concedió oportuna y legalmente. Ahora bien, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo dispone literalmente que “las decisiones del Congreso se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes salvo disposición contraria establecida en la Constitución Política del Estado u otros ordenamientos”. Así, de la última porción normativa se advierte la excepción a la regla general, es decir que existen asuntos como el que nos ocupa que requieren para su aprobación de la votación calificada, es decir voto de las dos terceras partes del total de los integrantes de la Legislatura del Congreso, como se dispone en los preceptos legales en análisis. No obstante, esto, debe atenderse a la premisa mayor que señala: “…los miembros presentes”, lo cual es lógico e inteligible pues la ausencia de un legislador, por la razón que fuera es un obstáculo invencible, pues su presencia (real o virtual) es inherente a su derecho a votar. Así, del artículo en estudio pueden aseverarse taxativamente los puntos siguientes. • El quórum legal de la Legislatura es la mayoría de los integrantes de la Legislatura, considerando que el artículo 32 de la Constitución Local dispone que la integración de dicha Asamblea es de veinticinco diputados, no obstante, actualmente se integra de dieciocho por la solicitud de licencia de algunos. • Las decisiones del Congreso se toman por los miembros presentes de la Legislatura, es decir que el mismo ordenamiento legal orgánico en sus artículos 35, 36, 37 y 38 se prevé que puedan ausentarse por razón cualesquiera, justificada o injustificadamente, temporal o definitivamente los integrantes del Congreso del Estado, lo que de ningún modo debe afectar el funcionamiento del Poder Legislativo con los límites propios y razonables que dispone el ordenamiento constitucional o legal, respectivamente. En este contexto, es dable afirmar que una vez legalmente instalada una sesión verificando el quórum legal pueden advertirse dos tipos de votación, la de mayoría y la calificada, lo que se obedece atendiendo únicamente dos puntos a saber, el primero la integración real de la Legislatura y el segundo el ejercicio matemático aritmético para determinar la mayoría, o bien las dos terceras partes, según se requiera. Entenderlo de otro modo, sería atentar contra el funcionamiento del Pleno de esta Soberanía, lo que provocaría lo siguiente: • Forzaría a que un número de diputados no tuvieran el derecho de ausentarse de

las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias o bien a otros a permanecer para legitimar el actuar de la Soberanía, mientras que el único límite es el quórum. • Impediría que el Poder Legislativo, estuviera imposibilitado en tiempo y forma de cumplir sus facultades soberanas mediante la emisión de sus resoluciones, como en el caso que nos ocupa, la designación del Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. 5. Como se señalaba con antelación la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado declaró tener por no aprobado el dictamen con Proyecto de Decreto por las dos terceras partes del total de los integrantes de la legislatura, bajo la idea de que esa calificación equivale a diecisiete votos a favor, según su propio criterio de interpretación de lo que establecen los artículos 96 párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 10 párrafo primero, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Sin embargo, tal aseveración tendría sentido si el computo se efectúa considerando la totalidad de los integrantes, obligando a que todos los legisladores comparezcan a la sesión, mientras que eso aun cuando es potencialmente posible, puede ocurrir una circunstancia que rebase tal criterio, sobre todo si se considera que la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en sus artículos 37 38 y 39, prevé la renuncia por causas graves, la incapacidad por motivos de enfermedad o gravidez y suspensión de los derechos y deberes parlamentarios de los diputados, circunstancias todas factibles de acontecer en un buen número de legisladores o bien como en el caso que nos ocupa que dicha integración total no sea posible por la licencia de los diputados. Ante este escenario, es claro que fue equivoca la declaración de la Presidenta de la Mesa, virtud de que en la sesión extraordinaria de fecha treinta de mayo de dos mil veintiuno, se verificó con catorce miembros de la legislatura presentes de dieciocho que es posible que concurran, así es dable sostener dos circunstancias: 1. Se verificó el quórum legal que permitiera el desarrollo de la Sesión extraordinaria plenaria (mayoría simple que equivale a la comparecencia o presencia de diez legisladores), y 2. Se obtuvo la votación calificada de las dos terceras partes del total de los integrantes de la Legislatura del Congreso (doce votos de dieciocho votos posibles de los diputados integrantes de la Legislatura). No se debe pasar inadvertido que el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, literalmente dispone “El Presidente de la Mesa Directiva, en sus resoluciones, se subordinará al voto del Pleno, las mismas podrán ser reclamadas

por cualquier Diputado, tomándose la votación por mayoría simple de votos.”. En la sesión Extraordinaria de fecha treinta de mayo de dos mil veintiuno, se discutió en el Pleno de esta Soberanía el dictamen referido en el punto uno, habiéndose sometido a votación, resultando doce manifestaciones a favor y dos en contra, por lo que se declaró “Que de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara no aprobado el dictamen con proyecto de decreto por las dos terceras partes del total de los integrantes de la legislatura; es decir diecisiete votos a favor, de acuerdo como lo establecen los artículos 96 párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 10 párrafo primero, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en virtud de la votación obtenida…” El artículo 31 de la Constitución del Estado de Tlaxcala, establece que el Poder Legislativo del Estado se deposita en una Asamblea que se denomina "Congreso del Estado de Tlaxcala”; y por su parte el artículo 32 del mismo ordenamiento refiere el Congreso del Estado estará integrado por veinticinco diputados electos y por cada Diputado Propietario se elegirá un suplente y ambos conformarán una misma fórmula y si alguno de los diputados dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, resultando, que a la fecha de la celebración de la Sesión que se viene comentando, siete curules se encuentran sin representante con facultades para emitir su voto, por lo que solo fueron convocados a la Sesión los dieciocho Diputados y Diputadas con facultades; en consecuencia, son sólo dieciocho Diputados y Diputadas, quienes en ese momento representan al Congreso el Estado en la LXIII Legislatura e integran la misma. Aunado a lo anterior, es de precisar que el artículo 96, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 10 párrafo primero, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos establecen que el titular de la Comisión será electo por el voto de las dos terceras partes del total de los integrantes de la Legislatura del Congreso, de lo que se advierte, que dichas disposiciones al exigir la votación calificada de las dos terceras del total de los integrantes de la Legislatura del Congreso para la elección de quien presidirá dicho organismo autónomo, debe interpretarse que la votación calificada requerida se refiere lógicamente a las dos terceras partes de los diputados en funciones y con facultades para emitir su voluntad al momento de la votación; en este punto, es necesario precisar que al referirse a la Legislatura, se hace referencia al periodo

de tiempo durante el cual, las y los Legisladores se desempeñan en el Congreso del Estado y que en este caso es identificada como la LXIII Legislatura. Así mismo es de actualizar, que, para el desarrollo de la sesión de mérito, fueron convocados las y los Diputados en funciones; es decir los Propietarios y aquellos suplentes en función de propietarios, lo que hace una integración real y actual a la fecha de la Sesión de dieciocho Diputados. De lo contrario, de interpretarse que se refiere a la totalidad de los miembros de la legislatura, aun cuando siete Diputados y Diputadas gozan de Licencia para no ejercer el cargo y en consecuencia no tienen facultades para emitir voto, resultaría imposible obtener la votación calificada para superarlo, aun cuando en dicha sesión estuvieran presentes el número de diputados requeridos para que legalmente tenga validez. En ese orden, es de puntualizar que en la sesión Extraordinaria de treinta de mayo de dos mil veintiuno, esta Legislatura, después de su discusión, sometió a votación el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se declara que se ha desarrollado de forma valida el procedimiento de selección para designar al Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el periodo comprendido del doce de junio de dos mil veintiuno al once de junio de dos mil veinticinco, presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo general y en lo particular , resultando doce manifestaciones a favor y dos en contra, por lo que se declaró “Que de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara no aprobado el dictamen con proyecto de decreto por las dos terceras partes del total de los integrantes de la legislatura, es decir diecisiete votos a favor, de acuerdo como lo establecen los artículos 96 párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 10 párrafo primero, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en virtud de la votación obtenida…” Por lo anterior, es de rectificar la cuantificación de los votos emitidos en la Sesión Extraordinaria Pública del 30 de mayo de 2021, celebrada por esta Legislatura, en la que en la que se sometió a discusión, aprobación y votación del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se declara que se ha desarrollado de forma valida el procedimiento de selección para designar al Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el

periodo comprendido del doce de junio de dos mil veintiuno al once de junio de dos mil veinticinco, presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Debiendo considerar que, a la celebración de la misma, el Congreso del Estado, se integra con dieciocho Diputados y Diputadas, en razón de que los siete restantes se encuentran con Licencia para no ejercer el cargo y a la fecha el suplente de cada fórmula no ha protestado el cargo para asumir la función legislativa. En efecto el artículo 96, párrafo quinto, de la Constitución Local, establece que el titular de la CEDH, "…será electo por el voto de las dos terceras partes del total de los integrantes de la Legislatura del Congreso…". Ahora bien, si el Congreso del Estado de Tlaxcala, en la sesión extraordinaria del 30 de mayo de 2021, únicamente se integraba por dieciocho diputados, esto quiere decir que las dos terceras partes del mismo corresponde a doce diputados, lo cual era suficiente para que se designara a la licenciada Jakqueline Ordoñez Brasdefer, como titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. De lo anterior se concluye que el voto de las dos terceras partes de los Diputados y Diputadas que integran y representan a la Legislatura son doce de dieciocho integrantes, y no diecisiete como se interpretó de manera errónea en la mencionada sesión extraordinaria del 30 de mayo de 2021, siendo estos doce votos el mismo número manifestados a favor del Dictamen presentado. Por tanto, y a fin de no violentar los derechos de los participantes, así como de la sociedad en general, es de interpretarse que la votación calificada requerida para designar al Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos es de doce Diputados y Diputadas, advirtiéndose que en la sesión de referencia estuvieron presentes catorce Diputados y Diputadas de los dieciocho Diputados en funciones. Al caso, se invoca por analogía, la Jurisprudencia P/J.43/2007, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la pàgina1652, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, del rubro: VETO. PARA SUPERAR EL QUE EJERCIÓ EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEBE INTERPRETARSE QUE SE REQUIERE LA VOTACIÓN CALIFICADA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES AL VOTARSE EL DICTAMEN RESPECTIVO. Por otra parte, ya existe jurisprudencia de la Suprema Corte de

Justicia de la Nación en el sentido de que el órgano parlamentario responsable de inconsistencias en el procedimiento debe tomar las medidas necesarias para solventarlas, aunque no exista regulación específica que faculte para tal circunstancia: PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO. CUANDO EXISTAN INCONSISTENCIAS DURANTE LA VOTACIÓN, EL ÓRGANO PARLAMENTARIO DEBE TOMAR LAS MEDIDAS MÍNIMAS NECESARIAS PARA SOLVENTARLAS, DEJANDO CONSTANCIA Y DOCUMENTANDO LA SECUENCIA DE LOS HECHOS. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que en un Estado democrático, la Constitución impone requisitos de publicidad y participación para la creación, reforma, modificación o supresión de las normas, sin los cuales éstas no pueden considerarse válidas, de modo que para lograr el respeto a los principios de democracia y representatividad contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no sólo reviste importancia el contenido de las leyes sino, además, cómo se crean o reforman, en virtud de que las formalidades esenciales del procedimiento legislativo aseguran el cumplimiento de los principios democráticos. Así, cuando existen inconsistencias durante la votación, para dar certeza al procedimiento legislativo, a pesar de la falta de norma expresa, el órgano parlamentario debe tomar las medidas mínimas necesarias para solventarlas, dejando constancia y documentando puntualmente la secuencia de los hechos, pues de no hacerlo se actualiza una irregularidad trascendental, al soslayar los requisitos de publicidad y participación para la creación, reforma, modificación o supresión de las normas, sin los cuales no pueden ser válidas, en demérito del respeto a los principios democráticos consagrados por la propia Ley Suprema. Registro digital: 161236. Instancia: Pleno. Novena Época. Materias(s): Constitucional. Tesis: P./J. 11/2011. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXIV, agosto de 2011, página 882. Tipo: Jurisprudencia. Es así que en esta Jurisprudencia mencionada se estableció que, en el procedimiento legislativo, cuando existan tales inconsistencias en la votación, a pesar de falta de norma expresa, el órgano parlamentario debe tomar las medidas mínimas necesarias para solventarlas, dejando constancia, en aras de preservar el respeto a los principios de democracia y representatividad contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero, además, a las

formalidades esenciales del procedimiento legislativo. Esta jurisprudencia es relevante, porque a fin de evitar la violación de las formalidades esenciales del procedimiento y los principios de democracia y representatividad, aun existiendo audiencia de precepto legal expreso, los diputados del órgano parlamentario responsable deben tomar las medidas necesarias para solventar las violaciones cometidas, lo que además evita consecuencias de responsabilidad individual. De lo que se concluye, que esta Soberanía, sí cuenta con facultades para revocar o modificar las resoluciones que haya dictado, de manera que, si de acuerdo con el artículo 1, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades están obligadas a reparar las violaciones de derechos humanos, aunado a que en el artículo 44, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se prevé que la Comisión de Derechos Humanos, debe proponer mecanismos que contribuyan a fortalecer el respeto y salvaguarda de los derechos humanos en nuestro Estado. En consecuencia, es de reconocerse la validez del proceso y de la convocatoria para la designación tanto del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como del Consejo Consultivo de dicha Comisión, de tal suerte que dicho Consejo ya tomo protesta de ley para ejercer sus cargos. Por lo anteriormente expuesto y con las facultades conferidas a la Comisión Permanente de esta Soberanía, con fundamento en los artículos 117 y 120 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se somete a su consideración con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 45, 47 y 96 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se reconoce la validez de la votación de las dos terceras partes del total de los integrantes en funciones de la LXIII Legislatura para la designación del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos desde la fecha de la sesión extraordinaria del treinta de mayo de dos mil veintiuno, en consecuencia se revoca la no aprobación del dictamen con Proyecto de Decreto presentado en la sesión del día treinta de mayo de dos mil veintiuno, y se declara aprobado por las dos terceras partes de los dieciocho diputados en funciones, dejando

insubsistente la emisión de una nueva convocatoria para elegir al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como la designación en carácter de presidente interino del Primer Visitador. SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 45, 47 y 96 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, con relación a los diversos 9 y 10 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se ordena dar cumplimiento a los artículos así como de sus artículos transitorios, contenidos en el Proyecto de Decreto para la designación del titular del órgano defensor de los derechos humanos en nuestra entidad, el cual fue votado por el Pleno de este Congreso en la Sesión Extraordinaria Pública del día treinta de mayo de dos mil veintiuno, a la aprobación del presente Acuerdo. TERCERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Así lo acordaron y aprobaron los ciudadanos diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en el salón de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política; Dip. Ramiro Vivanco Chedraui, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de Regeneración Nacional; Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio, Coordinadora del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Luz Guadalupe Mata Lara, Representante del Partido Nueva Alianza; Dip. Luz Vera Díaz, Presidenta de la Comisión Permanente y Representante del Partido Encuentro Social; Dip. Yeni Maribel Hernández Zecua, Coordinadora del Partido del Trabajo; Dip. Israel Lara García, Coordinador del Partido Acción Nacional; Dip. Aitzury Fernanda Sandoval Vega, Representante del Partido Verde Ecologista de Mexico; Dip. Jaqueline Meléndez Lumbreras, Representante del Partido Movimiento Ciudadano, es cuanto Presidenta.

Presidenta, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, quienes este a favor porque se pruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cuatro votos a favor.

Secretaría, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación manifestada, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por unanimidad de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

En virtud de lo anterior, al haber sido declarada válida la votación emitida por el Pleno del Congreso en sesión extraordinaria pública del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de labores legislativas, que constituye el Decreto para la designación de la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se pide a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria invite a pasar a esta sala de sesiones a la Licenciada Jakqueline Ordoñez Brasdefer, con el objeto de que rinda la protesta de Ley ante esta Comisión Permanente, para entrar en funciones al cargo de Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el período comprendido a partir de esta fecha al once de junio de dos mil veinticinco; lo anterior de conformidad con los artículos 116 y 54 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 14 fracción I letra n del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Se pide a todos los presentes ponerse de pie: Ciudadana Licenciada Jakqueline Ordoñez Brasdefer: "¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado de Tlaxcala?". Enseguida la interrogada responde: "Sí protesto". Presidenta dice, "Si no lo hiciere así, el Estado y la Nación se lo demanden". Gracias favor de tomar asiento. Se pide a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria, invite a pasar al exterior de esta Sala de Sesiones a la ciudadana Licenciada Jakqueline Ordoñez Brasdefer; se pide a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidenta, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso.

CORRESPONDENCIA 18 DE JUNIO DE 2021.

Oficio que dirige el Diputado José Luis Garrido Cruz, a través del cual informa a esta Soberanía sobre la reincorporación a las actividades legislativas como Diputado Propietario de la LXIII Legislatura, a partir del día 15 de junio de 2021.

Oficio que dirige el Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, a través del cual informa a esta Soberanía sobre la reincorporación a las actividades legislativas como Diputado Propietario de la LXIII Legislatura, a partir del día 14 de junio de 2021.

Oficio que dirige José Juan Gilberto de León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, a través del cual informa a esta Soberanía del primer periodo vacacional del año dos mil veintiuno para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado.

Oficio que dirige José Aarón Pérez Carro, Secretario de Gobierno, a través del cual remite a esta Soberanía el escrito signado por Marco Aurelio García González y otros vecinos del Municipio de Xicohtzinco, por el que solicitan auditoria de los recursos públicos de las cuentas públicas 2019, 2020 y 2021, el desconocimiento del Presidente Municipal y Juicio Político por las anomalías cometidas durante la administración y en su momento la designación del Presidente Interino.

Oficio que dirige el Lic. Alfredo Valencia Muñoz, Presidente Municipal de San Juan Huactzinco, a través del cual informa a esta Soberanía los actos derivados de las omisiones de la C. Maribel Muñoz Ramírez en su carácter de Síndico Municipal.

Oficio que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de El Carmen Tequexquitla, a través del cual solicitan a esta Soberanía la devolución de las facturas originales de las 15 unidades que se darán de baja del inventario municipal.

Oficio que dirigen el Presidente Municipal, Síndico, así como los Regidores Segundo, Tercer, Cuarto y Sexto del Municipio de Xicohtzinco, a través del cual solicitan la intervención de esta Soberanía para dar solución pacífica al conflicto, además de permitir la reincorporación de la plantilla municipal a sus actividades.

Oficio que dirigen el Presidente Municipal Interino, el Tercer Regidor, los Presidentes de Comunidad de Hualcaltzinco, San Benito Xaltocan, Atlihuetzia, San Francisco Tlalcuilohcan, San Lorenzo Tlacualoyan, Santa Úrsula Zimatepec, así como los Delegados de la Sección Primera y Segunda, del Municipio

de Yauhquemehcan, a través del cual solicitan se efectué la sesión de cabildo programada para el día 16 de junio del año en curso.

Oficio que dirigen el Presidente y Síndico electos del Municipio de Tlaxco para el periodo 2021-2024, a la Lic. Gardenia Hernández Rodríguez, Presidenta Municipal de Tlaxco, a través del cual le hacen diversas manifestaciones en relación a la administración pública municipal.

Oficio que dirige María Esther Sanluis Carcaño, Síndico del Municipio de San José Teacalco, a través del cual solicita a esta Soberanía la devolución de todos y cada uno de los documentos originales que se exhibieron dentro del Expediente Parlamentario LXIII 319/2019.

Oficio que dirige el Lic. Rafael Hernández Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Totolac, a través del cual informa a esta Soberanía que con fecha 10 de junio del 2021, el Prof. Giovanni Pérez Briones, informo sobre su reincorporación como Presidente Municipal.

Oficio que dirige el Lic. Germán Mendoza Papalotzi, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual remite copia certificada del Acuerdo ITE-CG-248/2021, por el que se efectúa el computo de resultados y se declara la validez de la elección de Gubernatura del Estado de Tlaxcala, y por tanto se declara a la Ciudadana Lorena Cuellar Cisneros, como Gobernadora Electa del Estado de Tlaxcala.

Oficio que dirigen los Diputados Presidente y Secretaria del Congreso del Estado de Quintana Roo, a través del cual remiten copia del Acuerdo por el que se adhiere al Punto de Acuerdo enviado por el Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual se emite un llamado respetuoso a los diputados presidentes de las Comisiones de Agricultura y Desarrollo Rural de las 31 Entidades Federativas del país, a pronunciarse ante el Gobierno Federal con relación al pago de a los productores agrícolas que celebran contratos con ASERCA.

Escrito que dirigen los Regidores Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto y Sexto del Municipio de Tzompantepec, a la Lic. Diana Laura Montiel Moreno, Presidenta interina del Municipio, a través del cual le informan que no asistirán a la Sesión de Cabildo para aprobar la reinstalación de sus funciones del Ing. Arturo Rivera Mora.

Escrito que dirigen los Presidentes de Comunidad de San Salvador, San Juan Quetzalcoapan, san mateo Inophil, San Andrés Ahuahuastepec y Xaltianquisco, pertenecientes al Municipio de Tzompatepec, a la Lic. Diana Laura

Montiel Moreno, Presidenta Interina del Municipio, a través del cual informa que no asistirán a la sesión de Cabildo para aprobar la reinstalación de sus funciones del Ing. Arturo Rivera Mora.

Escrito que dirigen integrantes de la Comisión por la recuperación de Xicohtzinco, al Secretario de Seguridad Ciudadana en Tlaxcala, a través del cual le solicitan envié seguridad pública al Municipio de Xicohtzinco las 24 horas del día.

Escrito que dirigen Oscar Flores Herrera, Francisco Javier Portilla Pérez, Flor Silvestre Flores Pioquinto y María del Carmen Gutiérrez Sandoval, vecinos de la Comunidad de San Marcos Guaquilpan, Municipio de Calpulalpan, al Lic. Neptali Moisés Gutiérrez Juárez, Presidente Municipal, a través del cual le solicitan convocar a Sesión de Cabildo extraordinaria para que se autorice que el recurso asignado a la comunidad ya no sea administrado por el C. José Miguel García Delgadillo.

Escrito que dirigen Oscar Flores Herrera, Francisco Javier Portilla Pérez, Flor Silvestre Flores Pioquinto y María del Carmen Gutiérrez Sandoval, vecinos de la Comunidad de San Marcos Guaquilpan, Municipio de Calpulalpan, a través del cual informan a eta soberanía que el C. José miguel García Delgadillo, Presidente de Comunidad, se conduce fuera de la legalidad, con soberbia, prepotencia y abuso de poder.

Escrito que dirige la Lic. Gardenia Hernández Rodríguez, Presidenta Municipal de Tlaxco con licencia, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización del Estado, a través del cual le informa del retorno a las actividades de Presidenta Municipal, por lo que le solicita la presencia de quien designe por si hubiera que realizar entrega-recepción.

Escrito que dirigen María del Carmen Xochicale Popocatl, Marco Aurelio Antonio García González, Esmeralda Rojas Martínez, Rosa Sánchez Medel y José Gilberto Cordero Cortes, a través del cual solicitan la intervención de esta Soberanía para normar la administración y servicios públicos del Municipio de Xicohtzinco.

Escrito que dirigen Habitantes de la Comunidad de Guadalupe Texcalac, Municipio de Apizaco, a través del cual informan a esta Soberanía su inconformidad sobre la administración que encabeza el Presidente de Comunidad el C. Benito López Larios, es cuánto.

Presidenta, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción

VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda.

De los oficios que dirigen los diputados José Luis Garrido Cruz y Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; **esta Soberanía queda debidamente enterada de su reincorporación a sus actividades legislativas.**

Del oficio que dirige el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala; **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

Del oficio que dirige el Secretario de Gobierno; por lo que respecta a la auditoría de los recursos públicos, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención, y en relación a la solicitud de juicio político**, **se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria cumpla con el procedimiento señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.**

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de San Juan Huactzinco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de El Carmen Tequexquitla; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos,** para su atención.

Del oficio que dirigen el Presidente Municipal, el Síndico y los regidores del Municipio de Xicohtzinco; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Del oficio que dirigen el Presidente Municipal Interino, el Tercer Regidor, los diversos presidentes de comunidad y los delegados, todos del Municipio de Tzompantepec; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Del oficio que dirigen el Presidente y Síndico electos del Municipio de Tlaxco; **túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Municipales, y a la de Finanzas y Fiscalización, para su atención**.

Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de San José Teacalco; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención**.

Del oficio que dirige el Secretario del Ayuntamiento de Totolac; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento y efectos legales procedentes.**

Del oficio que dirige el Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente**.

Del oficio que dirigen los diputados Presidente y Secretaria del Congreso del Estado de Quintana Roo**; túrnese a la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

De los escritos que dirigen los regidores y los diversos presidentes de comunidad del Municipio de Tzompantepec; **túrnense a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención. Del escrito que dirigen integrantes de la Comisión por la Recuperación de Xicohtzinco; túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

De los escritos que dirigen vecinos de la Comunidad de San Marcos Guaquilpan, Municipio de Calpulalpan; **túrnense a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización, y a la de Asuntos Municipales, para su atención.**

Del escrito que dirige la Presidenta Municipal de Tlaxco con licencia**; túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. Del escrito que dirigen María del Carmen Xochicale Popocatl y demás ciudadanos; túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención. Del escrito que dirigen habitantes de la Comunidad de Guadalupe Texcalac, Municipio de Apizaco; túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Presidenta, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: 1. Lectura del acta de la sesión anterior; 2. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; 3. Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **nueve** minutos del día **dieciocho** de junio del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día veinticinco de junio de dos mil veintiuno, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV

y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública Celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el **veintidós** de **junio** del año dos mil veintiuno.

Presidencia de la Diputada Luz Vera Díaz.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las diez horas con cuarenta y ocho minutos del día veintidós de junio de dos mil veintiuno, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Luz Vera Díaz, actuando como Primer Secretaria la Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega, y con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Segunda Secretaría el Diputado José María Méndez Salgado.

Presidenta, se inicia esta sesión Extraordinaria Publica y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, Dip. Luz Vera Diaz; Dip. Michaelle Brito Vázquez; Dip. Víctor Castro López; Dip. Javier Rafael Ortega Blancas; Dip. Mayra Vázquez Velázquez; Dip. José Luis Garrido Cruz; Dip. Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Dip. Maria Felix Pluma Flores; Dip. José María Méndez Salgado; Dip. Ramiro Vivanco Chedraui; Dip. Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Dip. Victor Manuel Báez López; Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Dip. Maria Ana Bertha Mastranzo Corona; Dip. Leticia Hernández Pérez; Dip. Israel Lara García; Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio; Dip. Aitzury Fernanda Sandoval Vega; Dip. Maria Isabel Casas Meneses; Dip. Luz Guadalupe Mata Lara; Dip. Patricia Jaramillo García; Dip. Miguel Piedras Díaz; Dip. Zonia Montiel Candaneda; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las y los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidenta, para efectos de asistencia a esta sesión las y el Diputado **Víctor Castro López, Michaelle Brito Vázquez y Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi**, solicitan permiso y se les concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la mayoría de las y los ciudadanos diputados que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura y en virtud de que existe quórum, se declara

legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública; para dar cumplimiento a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, para celebrar Sesión Extraordinaria Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección de la Mesa Directiva que presidirá esta sesión se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Luz Guadalupe Mata Lara.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LUZ GUADALUPE MATA LARA

Muy buen día, gracias Ciudadana Diputada Presidenta, con el permiso de la mesa directiva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 26 fracción I, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, la que presida los trabajos de esta Sesión Extraordinaria Pública, a desarrollarse en esta fecha, es cuánto.

Presidenta, de la propuesta presentada por la Ciudadana Diputada Luz Guadalupe Mata Lara, relativo a que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, la que presida esta Sesión Extraordinaria Pública se somete a votación, quienes estén de acuerdo con la propuesta de mérito, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, dieciocho votos a favor.

Secretaría, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, se declara aprobada la propuesta de mérito por mayoría de votos. En consecuencia, con cargo a la protesta de Ley que rindieron el día veintinueve de agosto de dos mil dieciocho y el veinte de abril del año en curso, se pide a las y a los ciudadanos diputados integrantes de la Mesa Directiva ocupen su lugar. (Asume la Presidencia la Diputada Luz Vera Díaz, actuando como secretarias las diputadas Aitzury Fernanda Sandoval Vega y Mayra Vázquez Velázquez).

Presidenta, se pide a todos los presentes ponerse de pie: “La Sexagésima Tercera

Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos de este día veintidós de junio de dos mil veintiuno, abre la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente". Gracias, favor de tomar asiento, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura.

CONVOCATORIA

Secretaría, con su permiso Presidenta, ASAMBLEA LEGISLATIVA: La Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 56 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, 5 fracción I, 7, 53 fracción II y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 21 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala: CONVOCA. A las y a los ciudadanos diputados integrantes de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día 22 de junio de 2021, a las 10:00 horas, para tratar los puntos siguientes: PRIMERO. Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el premio "Miguel N. Lira", en la celebración del "Día del Periodista"; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. SEGUNDO. Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforman el punto Primero del Acuerdo de fecha trece de abril de dos mil veinte, así como el Punto Primero del acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte, por el que se declara como Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, y como representantes de partido y en consecuencia integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. Tlaxcala de Xicohténcatl, a 22 de junio de 2021. C. Luz Vera Díaz, Dip. Presidenta, es cuánto.

Presidenta, para desahogar el primer punto de la Convocatoria, se pide a la Ciudadana Diputada Zonia Montiel Candaneda, integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se reforman el punto Primero del Acuerdo de fecha trece de abril de dos mil**

veintiuno y el punto Primero del Acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, por el que se declaran coordinadores de los grupos parlamentarios y representantes de partidos, y en consecuencia integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
ZONIA MONTIEL CANDANEDA

Muy buenos días a todas y a todos, con el permiso de la mesa, ASAMBLEA LEGISLATIVA: Los que suscriben las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos segundo y tercero, y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII, 63, 66, 68 fracción I, y 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 34 fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos al Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforma el punto Primero del Acuerdo de fecha trece de abril de dos mil veinte , así como el Punto Primero del acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte, por el que se declara como Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, y como representantes de partido y en consecuencia integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El Pleno de esta Soberanía, en sesión ordinaria de fecha trece de abril de dos mil veintiuno aprobó el Acuerdo por el que se modifica el punto primero del acuerdo de fecha treinta de agosto del dos mil dieciocho, por el que se integraron los Grupos Parlamentarios y reconocidos como Representantes de Partidos como lo estable los artículos 57, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. En la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veinte se aprobó el Acuerdo por el que se declaran como Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, y como Representantes de Partidos y en consecuencia como Integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, que fungirá durante el tercer año de ejercicio legal. El pleno en sesión ordinaria del veintisiete de

mayo de dos mil veintiuno, aprobó el acuerdo donde se reforman el Punto Primero del acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el que se declaran como Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, y como representantes de partido y en consecuencia integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado. En la sesión de la comisión permanente del día once de junio del dos mil veintiuno se dio lectura a los oficios que presentaron el diputado José Luis Garrido Cruz y la diputada María Isabel Casas Meneses para su reincorporación a sus actividades legislativas, por lo que la Junta de Coordinación y Concertación Política queda debidamente enterada. Por medio del oficio no. JLGC/0215/06/2021 el diputado José Luis Garrido Cruz manifiesta. ”Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y así mismo con fundamento de los artículos 59,60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, le informo que por acuerdo de la Fracción Parlamentaria del Partido Encuentro Social Tlaxcala, sus servidor Diputado José Luis Garrido Cruz, queda designado como coordinador Parlamentario para el Segundo Periodo de Receso del Tercer Año de la LXIII Legislatura, a partir de la presente fecha”. En cuanto la diputada María Isabel Casas Meneses manifiesta por medio del oficio sin número los siguiente “con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 26 fracción III, 57, 64 y 78 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 33 y 35 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito formar parte de la Junta de Coordinación y Concertación Política, esto en virtud de ser representante de partido ante esta Sexagésima Tercera Legislatura”. La Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 63 establece: “La Junta de Coordinación y Concertación Política es el órgano colegiado en el que se encuentra expresada la pluralidad del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. A través de ella se impulsan los entendimientos y convergencia políticas con las instancias y órganos, necesarios para alcanzar acuerdos que lleven al pleno a adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.” En cuanto al Reglamento Interior del Congreso del Estado, en su artículo 13 estipula lo siguiente: “El Pleno constituye la máxima autoridad del Congreso, que puede revocar o modificar las resoluciones que haya dictado.” En virtud de lo expuesto con anterioridad, los integrantes de este órgano de gobierno, en sesión celebrada en esta fecha, llevó a cabo el análisis de los casos señalados, respecto a la integración del Diputado y la

Diputada antes mencionadas; acordando los diputados integrantes de la Junta de aceptar y presentar la cambios, para su aprobación, al Pleno de la LXIII Legislatura, de conformidad con la facultad que nos confieren nuestros ordenamientos legales. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establece el artículo 63 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación y Concertación Política, se permite someter a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta con:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo segundo, 45 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracciones VII, 78, 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; se reforma el punto Primero del Acuerdo de fecha trece de abril de dos mil veinte, por el que se declara integrados los Grupos Parlamentarios y reconocidos como Representantes de Partidos, para quedar como sigue: PRIMERO…; Grupo Parlamentario del Partido MORENA; …; Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; …; Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; …; Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; …; Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; Dip. José Luis Garrido Cruz; Representante del Partido Revolucionario Institucional; …; Representante del Partido Verde Ecologista de México; …; Representante del Partido de Movimiento Ciudadano; …; Representante del Partido Nueva Alianza; …; SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo segundo, 45 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracciones VII, 78, 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; se reforma el Punto Primero del acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte, por el que se declara como Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, y como representantes de partido y en consecuencia integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado. PRIMERO…; …; …; …; …; Dip. José Luis Garrido Cruz, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; …; …; Dip. María Isabel Casas Meneses, Representante del Partido Movimiento Ciudadano; …; TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Así lo acordaron y aprobaron los ciudadanos diputados integrantes de

la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en el salón de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 21 días del mes de junio del año dos mil veintiuno. JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA, DIP. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, PRESIDENTE, COORDINADOR MORENA; DIP. LINDA AZUCENA CISNEROS CIRIO, COORDINADORA PRD; DIP. ISRAEL LARA GARCÍA, COORDINADOR PAN; DIP. LINDA AZUCENA CISNEROS CIRIO, COORDINADORA PRD; DIP. LUZ VERA DÍAZ, REPRESENTANTE ENCUENTRO SOCIAL; DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA, REPRESENTANTE NUEVA ALIANZA; DIP. AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA, REPRESENTANTE PVEM, es cuanto Señora Presidenta;

Presidenta, se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES

Con su permiso señora Presidenta, Honorable Asamblea, solamente una observación al Acuerdo, respecto a la representación del Partido del Trabajo hay dos temas, la inclusión de compañeros que estaban en licencia que ya están activos en la Legislatura y la inclusión que eso sería algo adicional de mi participación a la bancada del Partido del Trabajo, no podría quedar como representante de partido, tendría que quedar como bancada, entonces propongo que se lleve a cabo la modificación del Acuerdo, dice como Representante del Partido por Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y al general el cambio de partido pues quedaría como Representante de la Revolución Democrática en vez de Grupo Parlamentario, pero eso ya será a consideración de la Junta el cambio o no si será en este momento, lo que si es que el Grupo Parlamentario de los compañeros de Pepe que ya se reincorporaron ya forman el Grupo Parlamentario, por lo tanto no puede haber representante, esas son solo mis dos observaciones Señora Presidenta.

Presidenta, vamos a someter a votación la propuesta en lo general del proyecto dado a conocer y después consideramos la propuesta que usted acaba de realizar Diputado; entonces sometemos a votación la propuesta en lo general con

Proyecto de Acuerdo, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, resultado de la votación, diecisiete votos a favor.

Secretaría, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, quienes este a favor, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, resultado de la votación. diecisiete votos a favor.

Secretaría, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación manifestada se declara aprobada la propuesta del Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes por mayoría de votos y se pide a la Secretaría realice la reforma correspondiente. De acuerdo a la votación manifestada se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por mayoría de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidenta, para desahogar el segundo punto de la Convocatoria, se pide a la Ciudadana Diputada Linda Azucena Cisneros Cirio, integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, en la celebración del “Día del Periodista”.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LINDA AZUCENA CISNEROS CIRIO

Con el permios de la mesa, JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA. COMISIÓN PERMANENTE: Los que suscriben, Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9

fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y con base en el Decreto número 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo LXXXI, Segunda Época, número 5 Extraordinario, de fecha 14 de enero del 2002, presentamos a esta Comisión Permanente la siguiente Propuesta con Proyecto de Acuerdo por el que la LXIII Legislatura del Congreso del Estado crea la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el Premio "Miguel N. Lira", en la celebración del "Día del Periodista"; al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. En sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2020, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, reconoció la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política, para el Tercer Año de Ejercicio Legal de esta Sexagésima Tercera Legislatura. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, señalan que será la Junta de Coordinación y Concertación Política, la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso, misma que estará integrada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partido, así como por el Presidente de la Junta, y con voz únicamente el Presidente de la Mesa Directiva, quienes impulsarán la conformación de acuerdos y convergencias políticas en los trabajos legislativos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos y acuerdo…" En este mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al establecer que: "Acuerdo: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiere de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse publicar por el ejecutivo del Estado". En efecto, el artículo 54, fracción XLII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que es facultad del Congreso del Estado lo siguiente: ARTÍCULO 54. Son facultades del Congreso: I a la XLI. …; XLII. Declarar beneméritos del Estado y otorgar otros títulos honoríficos a quienes se hayan distinguido por servicios eminentes; XLIII a la LIX. …; Precepto Constitucional que faculta a este Poder Legislativo a otorgar el premio "Miguel N. Lira", a quien por su destacada trayectoria y participación en el ámbito periodístico se haga acreedor a

ella. A su vez, mediante Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo LXXXI, Segunda Época, Número 5 Extraordinario, de fecha 14 de enero de 2002, se instituyó en nuestra Entidad el uno de julio de cada año, como “Día del Periodista”, en reconocimiento a su destacado trabajo que llevan a cabo en la difusión del quehacer político, económico, social, cultural, deportivo y demás temas que interesan a la sociedad. El artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establece lo siguiente: “Artículo 83. La creación de comisiones especiales se hará cuando se estime necesario para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número y nombre de los diputados integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Cumplido su objeto se extinguirán…” De conformidad con lo preceptuado en el párrafo anterior, los ciudadanos diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proponemos la integración de la Comisión Especial de Diputados que habrá de dar cumplimiento al Decreto Número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo LXXXI, Segunda Época, Numero 5 Extraordinario, de fecha 14 de enero de 2002, a fin de otorgar el premio “Miguel N. Lira”, a quien se haya distinguido por su trabajo periodístico de significación social, dentro de la celebración del “Día del Periodista” en nuestro Estado. La Comisión Especial en mención, tendrá la facultad de elaborar y emitir la Convocatoria correspondiente, en la que tienen que estar establecidas las bases para que puedan participar todos aquellos profesionales que se dediquen al trabajo periodístico en nuestra entidad. De igual manera, tendrá la facultad de llevar a cabo el procedimiento para la elección el periodista destacado, a quien se le entregará el premio “Miguel N. Lira” el día uno de julio del año en curso, en Sesión Solemne del Poder Legislativo del Estado. De conformidad con el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Comisión Especial se extinguirá una vez cumplido su objetivo. Por lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, los Integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, presentamos a esta Comisión Permanente la siguiente propuesta con:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción

XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y con base en el Decreto Número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo LXXXI, Segunda Época, número 5 Extraordinario, de fecha 14 de enero del 2002, la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, crea la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el premio “Miguel N. Lira”, en la celebración del “Día del Periodista”; para quedar como sigue:

Presidenta: Dip. Lourdes Montiel Cerón

Vocal: Dip. Aitzury Fernanda Sandoval Vega

Vocal: Dip. Israel Lara García

SEGUNDO. Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá las facultades siguientes: 1. Emitir y publicar la Convocatoria correspondiente; 2. Establecer los vínculos de comunicación y coordinación con los representantes de los diversos medios de comunicación periodística del Estado; 3. Dictaminar el Acuerdo correspondiente, en el que se dé a conocer el nombre del acreedor al premio “Miguel N. Lira”; 4. Solicitar a la Comisión Permanente convoque a Sesión Solemne el día uno de julio de dos mil veintiuno, y 5. Las demás que le confiera la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior. TERCERO. La Comisión Especial quedará instalada de manera inmediata a la aprobación del presente Acuerdo, y funcionará hasta que se agote el objeto para el cual fue creada, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. CUARTO. Las decisiones de la Comisión Especial se tomarán por mayoría de votos, tomando en cuenta el número de Diputados que la integran. QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintiuno. LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, Dip. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política; Dip. LUZ VERA DÍAZ, Presidente de la COMISIÓN PERMANENTE DEL Congreso del Estado; Dip. LUZ

GUADALUPE MATA LARA, REPRESENTANTE del Partido Nueva Alianza; Dip. LINDA AZUCENA CISNEROS CIRIO, COORDINADORA del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. ISRAEL LARA GARCÍA, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. AITZURY FERNANDA SADOVAL VEGA, REPRESENTANTE del Partido Verde Ecologista de México, es cuánto.

Presidenta, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, quienes estén a favor de que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, resultado de la votación, quince votos a favor.

Presidenta, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación manifestada, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por mayoría de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidenta, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la Sesión Extraordinaria Pública.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ

Propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Mayra Vázquez Velázquez, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, quince votos a favor.

Presidenta, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por mayoría de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidenta, se pide a todos los presentes ponerse de pie siendo las once horas con diecisiete minutos del día veintidós de junio de dos mil veintiuno, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veinticinco** de **junio** del año dos mil veintiuno.

Presidencia de la Diputada Luz Vera Díaz.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las diez horas con nueve minutos del día veinticinco de junio de dos mil veintiuno, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Luz Vera Díaz, actuando secretarias las diputadas Aitzury Fernanda Sandoval Vega y Mayra Vázquez Velázquez.

Presidenta, se inicia esta sesión y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las ciudadanas diputadas y el ciudadano diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, Diputada Mayra Vázquez Velázquez dice, buenos días Diputada, Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado José María Méndez Salgado; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la mayoría de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidenta, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 239; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 239, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.

3. LECTURA DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DECLARA APROBADO EL DECRETO NÚMERO 330, POR EL QUE SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO DEL

ARTÍCULO 79 Y EL ARTÍCULO 84 BIS; AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

5. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del orden del día, quienes este a favor de que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, tres votos a favor.

Presidenta, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por mayoría de votos. Se da la más cordial bienvenida a los vecinos del Municipio de Xaltocan, sean ustedes bienvenidos a este recinto.

Presidenta, para desahogar el primer punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.

Con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día dieciocho de junio de dos mil veintiuno y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Mayra Vázquez Velázquez, quien este a favor por que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, resultado de la votación, tres votos a favor.

Presidenta, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por mayoría de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día dieciocho de junio de dos mil veintiuno y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidenta, para desahogar el segundo punto del orden del día se pide a la Secretaría, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 239; y se adiciona la fracción XI al artículo 239, ambos del Código Penal para el Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Mayra Vázquez Velázquez; (se incorpora a la sesión el Diputado José María Méndez Salgado).

Secretaría, Gracias, presidenta, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, TITULARES DEL PODER LEGISLATIVO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ASAMBLEA LEGISLATIVA: La que suscribe Dip. Mayra Vázquez Velázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II, 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se REFORMA el primer párrafo del artículo 239; y se ADICIONA la fracción XI del artículo 239, ambos del Código Penal para el Estado de Tlaxcala, conforme a la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación mediante las adecuaciones a la legislación estatal, forma parte de la Agenda Legislativa de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en ésta LXIII legislatura. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 1, párrafo III, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en sus artículos 2.1 y 26, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 2.2, la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 24, la Declaración Universal de Derechos Humanos en sus artículos 1, 2.1, 2.2. y 7, prohíben la discriminación por cualquier motivo, entendiéndose por ésta, toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. En este contexto, la orientación sexual y la identidad de género de las personas se

encuentran protegidas por el orden jurídico mexicano y los tratados internacionales antes mencionados, razón por la cual, nadie debe ser objeto de discriminación por su preferencia sexual. Por otra parte, el acceso a la educación, al empleo o a la salud, e incluso en el mismo proceso de desarrollo de la identidad, las personas que tienen una orientación sexual, identidad o expresión de género, o características sexuales diversas encuentran barreras motivadas por prejuicios sociales u omisiones legales. Las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI) enfrentan obstáculos sustantivos en el ejercicio de todo tipo de derechos. Dichos prejuicios provienen de la valoración positiva que se da a la heterosexualidad, así como a la presunta congruencia que se cree debería existir entre la identidad de género de una persona y el sexo que le fue asignado al nacer, o bien a las características corporales que se consideran "normales". La discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales diversas, tiene una naturaleza estructural. Es un proceso con raíces históricas que se alimenta de los estereotipos asociados con la diversidad sexual. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, casi 2 millones 700 mil personas en México declaran no ser heterosexuales, lo cual representa el 3.2% de la Población Nacional (CONAPRED) 2018. Un estudio demográfico realizado por las academias de la UNAM y el COLMEX, muestra que en 2010, había en México 229 mil 473 hogares liderados por parejas del mismo sexo. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado, que cuando los prejuicios permean en las autoridades, las víctimas, así como en sus familiares y amistades, tienen menores incentivos para denunciar actos de violencia. (Impunidad). En el país entre enero de 2013 y Diciembre de 2017, se registraron al menos 381 asesinatos de personas LGBTI presuntamente vinculados con su orientación sexual o identidad o expresión de género (Brito 2018). Entre 2012 y 2018, la CONAPRED, analizó un total de 1,031 actos de discriminación hacia personas de la diversidad sexual, de género y de características sexuales, del total 77% consistió en quejas en contra de particulares y el resto, es decir el 23% restante en quejas contra personas del servicio público. De acuerdo a la CONAPRED, en la actualidad existen diversos avances en materia de igualdad y no discriminación por preferencia sexual, identidad y expresión de género, mismos que son los siguientes: • La Constitución Federal, en la reforma

realizada en el año 2011, prohíbe en su Artículo Primero todo tipo de discriminación basado en preferencias sexuales. • El Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014 - 2018, cuenta con diversas líneas de acción dirigidas para combatir la homofobia. • La Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (Coordinada por la CONAPRED, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social e INMUJERES) reconoce a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, incluidas aquellas centradas en las personas LGBTI. • Desde 2014, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuenta con un protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género. • En 2016, la Secretaría de Relaciones Exteriores, reforma los lineamientos para el trámite de pasaportes, del documento de identidad y viaje en el territorio nacional, para eliminar los obstáculos en la expedición pasaportes de las personas trans. • En ese mismo año la CONAPRED, publicó un Glosario de la Diversidad Sexual, de Género y Características Sexuales, para uso de servidores públicos, así como del público en general. • En 2017, la Secretaría de Salud emitió un protocolo general de atención a personas LGBTI, así como tres guías protocolizadas sobre mujeres lesbianas y bisexuales, hombres gay y bisexuales, y personas trans, así mismo publicó una guía de recomendaciones para brindar atención a la salud a personas inter sexuales. • En ese mismo año, el INE aprobó el protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana. • En 2018, la Procuraduría General de la Republica publicó el Protocolo de actuación para el personal de las instancias de protección de justicia del país, en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género. La diversidad sexual hace referencia a todas las posibilidades de tener, expresar y vivir la sexualidad, así como de asumir identidades y preferencias sexuales (distintas en cada cultura y persona). Es el reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas. Las expresiones de la sexualidad humana se definen por el conjunto de prácticas sexuales, preferencias sexuales e identidad de género. El Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED),

las define de la siguiente manera: Prácticas sexuales: Las prácticas sexuales, además de ser un componente de la sexualidad humana, como expresión de la sexualidad se refieren a todas las posibilidades de ejercer la vida sexual, en las que inclusive hay categorías que no representan necesariamente una identidad; buscan hacer visible otras prácticas sexuales que no están determinadas por una orientación o identidad de género, sólo son una expresión de la diversidad sexual de las personas. Preferencia u orientación sexual: Hace referencia al deseo sexual o erótico afectivo, preferentemente hacia una mujer, hombres o ambos, y se describe en las categorías: bisexualidad, heterosexualidad y homosexualidad. Identidad de género: Alude a un campo más amplio que la orientación o preferencia sexual, porque incluye las maneras de autodenominarse y presentarse frente a los demás. Abarca aspectos biológicos, la identidad y expresión en relación con el género, la preferencia sexual, las maneras de expresar el deseo y las prácticas para realizarlo. (En algunas personas, la identidad de género coincide totalmente con el sexo biológico, en otras no ocurre así, siendo gradual esta inconsistencia). Expresión de género: Es la forma en que manifestamos nuestro género mediante nuestro comportamiento y nuestra apariencia. La expresión de género puede ser masculina, femenina, andrógina o cualquier combinación de las tres. Para muchas personas, su expresión de género se ajusta a las ideas que la sociedad considera apropiadas para su género, mientras que para otras no. Las personas cuya expresión de género no se ajusta a las normas y expectativas sociales, como los hombres que son percibidos como "afeminados" o las mujeres consideradas "masculinas", suelen ser objeto de duros castigos como acosos y agresiones físicas, sexuales o psicológicas. La expresión de género de una persona no siempre está vinculada con su sexo biológico, su identidad de género o su orientación sexual. Estado serológico: Es una condición en la cual una persona tiene o no tiene anticuerpos detectables contra un antígeno específico, medidos con un análisis de sangre (una prueba serológica). Por ejemplo, VIH cero positivo significa que una persona tiene anticuerpos detectables contra el VIH, cero negativo significa que una persona no tiene anticuerpos detectables contra el VIH. Transgeneridad: Se caracterizan porque las cualidades y los roles de género no coinciden con el sexo, es decir, son personas que no se identifican con su cuerpo: un hombre que se percibe,

identifica, se siente y se vive como mujer, o viceversa, una mujer que se identifica con los roles masculinos, con ser hombre. Transexualidad: Son personas transgénero que tienen la convicción de que su identidad genérica no coincide con su sexo biológico (un hombre atrapado en un cuerpo de mujer y viceversa); hay una discordancia entre su cuerpo y mente (sexo género) en donde la única solución es la reasignación de sexo con procedimientos médicoquirúrgicos. Travestismo: Es el uso del atuendo del género opuesto y es la conducta más ostensible de la transgeneridad. Se debe señalar que las personas travestis no necesariamente tienen preferencias homosexuales. Intersexualidad: Es una condición el individuo nace con caracteres sexuales de ambos sexos. En estos casos, la persona debe decidir el sexo y el género con el que más se identifique. Las manifestaciones de la discriminación pueden ser homofobia, transfobia y bifobia. La homofobia se refiere al "miedo irracional" a las personas con una práctica sexual homosexual". Sin embargo, las conductas homofóbicas tienen una raíz mucho más profunda que gira en torno a la defensa de formas de sociedad patriarcal donde el hombre cisgénero, heterosexual, ocupa la posición dominante y la mujer cumple una función reproductiva y protectora. Este miedo irracional hacia las personas con preferencia homosexual, o hacia quienes parecen serlo, se expresa en rechazo, discriminación, ridiculización y otras formas de violencia. Las reacciones homofóbicas atacan a mujeres 'con roles masculinos' y a hombres 'femeninos', aunque ellas y ellos puedan tener una práctica sexual heterosexual. La lesbofobia es la manera en que se expresa la homofobia y la discriminación por el odio o rechazo irracional hacia mujeres lesbianas, sus identidades o sus prácticas. La transfobia es la expresión de discriminación, intolerancia, rechazo, etc., basada en la identidad y dirigidas a personas transgénero, transexual o travestis. La bifobia es el rechazo, discriminación, burlas y otras formas de violencia hacia personas y prácticas bisexuales. En el caso específico de las personas trans con expresión femenina en México, fueron estas, las víctimas más numerosas durante 2019 con 64 trans feminicidios, lo que representa casi el 55 por ciento del total de registros; seguidas de los hombres gay/homosexuales, con al menos 36 homicidios, 31 por ciento del total. Asimismo, se registraron nueve lesbo feminicidios, 7.6 por ciento de los casos; una mujer y un hombre bisexuales, y por primera vez se hizo visible el homicidio de un hombre trans o persona trans con expresión masculina. El rasgo

distintivo que caracteriza a los homicidios de personas LGBTI es el ensañamiento con el que son cometidos. Los resultados del monitoreo dan cuenta de las múltiples violencias a las que fueron sometidas muchas de las víctimas. Al menos 47 de los cuerpos de las víctimas presentaban múltiples golpes, físicos o con objetos rombos, y heridas provocadas por objetos punzocortantes; cinco de las víctimas sufrieron, además, violencia sexual, y los cuerpos de al menos 26 de las víctimas presentaban marcas visibles de "tortura", y/o estaban maniatados de pies y manos. De acuerdo con una encuesta del CONAPRED y la CNDH, 6 de cada 10 personas LGBTI sufrieron discriminación durante 2018, y más de la mitad de ellas reporte haber sido víctima de expresiones de odio, agresiones físicas y acoso. En la Entidad se desconoce el número total de delitos contra personas LGBTI que se investigan, debido a que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala no dio información a la CNDH sobre las carpetas de investigación iniciadas por este tipo de ilícitos. En los últimos años, la Comunidad LGBTI ha sido atacada y violentada, con al menos 117 asesinatos mostrando un incremento en el año 2019, según datos de la Organización Mexicana, Letra S. Los porcentajes de impunidad en este tipo de agresiones son serios. La mayoría de los asesinatos se han perpetuado por impactos de bala, seguidos del uso de armas blancas, golpes, asfixia, tortura y atropellamiento. Hay poco menos de 30 casos en los que no hay datos disponibles. En el 40.7% de los casos se desconoce si hay alguna persona detenida, mientras que del restante 59.3% solamente en un tercio de los casos ha habido alguna detención. Quienes se oponen a la tipificación de los crímenes de odio, entre otros argumentos, sustentan que existen suficientes tipos penales que pueden comprender la conducta. Una de las mayores discusiones en relación con el tema es que el bien jurídico "vida" se encuentra suficientemente tutelado por el tipo penal de homicidio. En cuanto a las circunstancias cómo este se cometía, se hacía referencia a que quedaban comprendidas en las distintas calificativas del delito. El punto es que la tipificación que propongo, no se limita a proteger la vida de las personas pertenecientes a la población LGBTTTIQ, sino que también lo hace para evitar su cosificación y al pertenecer a una población vulnerable, reconocer el derecho a ser respetadas, lo que si se hace con las distintas clasificaciones del tipo de homicidio. No necesariamente toda distinción ante la ley implica discriminación, pues no siempre tienen un efecto negativo. Las diferencias se pueden aceptar cuando son

razonables, objetivas, e incluso proporcionales. Sólo cuando no se permite el acceso o disfrute pleno de los derechos humanos y libertades surge la discriminación. El fin que persigue la inclusión de los crímenes de odio en el Código Penal es legítimo: lograr un trato igualitario para la población LGBTI, existe la expectativa de que con el tiempo se logre que la población aprenda que a la población diversa sexual debe respetarse su dignidad como tal. Cuando se logre esto, la figura de los crímenes de odio dejará de ser necesaria y caerán en desuso. Por tanto, su inclusión en el código sustantivo no se trata de un privilegio sino se está tomando una acción afirmativa para que la población diversa sexual alcance el pleno respeto y reconocimiento de sus derechos. Atendiendo a las recomendaciones de organismos internacionales como el Comité de Derechos Humanos de la ONU, así como la CIDH, las autoridades mexicanas de procuración de justicia deben diseñar y poner en práctica acciones dirigidas a erradicar los estereotipos de género, basados en la orientación sexual y la identidad de género de las personas, de las investigaciones ministeriales y de los procedimientos judiciales. El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha instado a los Estados a criminalizar específicamente los actos de violencia basados en la orientación sexual o la identidad de género, por ejemplo, a través de legislación que prohíba crímenes de odio o por prejuicio. Para el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “estas leyes pueden facilitar considerablemente el enjuiciamiento y el castigo de los autores de actos de violencia motivados por prejuicios y el establecimiento de la homofobia y la transfobia como factores agravantes a la hora de dictar sentencia." Por ello, en su informe de 2015 el Alto Comisionado recomendó a los Estados que, para combatir la violencia "promulguen leyes sobre los delitos motivados por prejuicios que establezcan la homofobia y la transfobia como factores agravantes a los efectos de la determinación de las penas." En este sentido la Comisión Interamericana de Derechos humanos señala el reconocimiento ante "las distintas medidas jurídicas adoptadas por varios Estados Miembros de la OEA, entre ellas: establecer agravantes en las sentencias de delitos cometidos con base en la orientación sexual y/o la identidad de género; incorporar nuevos tipos penales en sus sistemas legales como la tipificación de los crímenes de odio o crímenes por prejuicio; adoptar nuevas leyes contra la discriminación que

explícitamente incluyan la orientación sexual y la identidad de género; y ampliar la protección de la legislación existente contra la discriminación con miras a incluir la orientación sexual y la identidad de género." Por otra parte, atendiendo al estado serológico, de acuerdo con la tipología del Programa Conjunto de las Naciones Unidas para el VIH y el sida (ONUSIDA), México tiene una epidemia concentrada, en la que existen poblaciones que son clave en la respuesta a la epidemia. Las prevalencias de VIH en estas poblaciones clave son: hombres que tienen sexo con hombres (17.3%), personas que se inyectan de drogas (5.8%), mujeres trabajadoras sexuales (0.7%) y hombres trabajadores sexuales (24.1%), así como mujeres trans (15-20%). La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ha reconocido al VIH como una realidad que reclama la atención decidida de políticas públicas de salud, pero también como un reto en materia de derechos humanos. Como es bien sabido, la protección de la salud y la no discriminación son derechos humanos, las personas con VIH deben gozar en igualdad de circunstancias tales derechos, así como todos aquellos previstos en nuestro orden jurídico actual, de tal manera que, la respuesta al sida por parte de la sociedad en su conjunto, sólo será exitosa si se colocan los derechos humanos en el corazón de la misma. El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha instado a los Estados a tipificar específicamente los actos de violencia que se basan en la orientación sexual o identidad de género, mediante la promulgación de la legislación relativa a los crímenes de odio. Así mismo, el Senado de la República en su gaceta LXI/2SR-29/31277 “exhorta a las legislaturas de los Estados a legislar en sus respectivos Códigos Penales sobre los crímenes de odio por homofobia, lesbofobia y transfobia” Ante esta realidad, el 9 de agosto del 2011, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la unión, exhortó a las legislaturas locales a:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a las legislaturas estatales que aún no contemplen estas disposiciones en su legislación aplicable, a que en el ámbito de sus competencias, tipifiquen en su Código Penal subjetivo, como delito, o agravante, los crímenes de odio por homofobia, lesbofobia y transfobia. Tomando como referente, entre sus considerandos la redacción del artículo 38 del Código Penal del entonces Distrito Federal. Por ello cobra sentido esta propuesta, al señalar que entidades como

San Luis Potosí, Baja California Sur y Puebla, ya cuentan entre sus legislaciones adjetivas, la agravante de odio para considerar como calificadas, los delitos de homocidio y lesiones. Por ello, a efecto de homolograr las causales de discriminación, tomo como referencia a la adición de la fracción XI del artículo 239, al glosario de la Ley Federal para Prevenir y eliminar la Discriminación.

Artículo 1.- III.- Discriminación; Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo**;**

Atendiendo a las recomendaciones de organismos internacionales, de la sociedad civil organizada, a la fecha de presentación de esta iniciativa, exponemos las legislaturas locales que han tipificado las conductas o agravado las penas ya existentes en función de discriminación positiva, protegiendo las poblaciones diverso-sexuales:

ESTADO:	ARTÍCULO:	TEXTO:
Baja California Sur	138	**Artículo 138. Lesiones por razones de odio o discriminación.** Cuando en las lesiones concurra alguna de las siguientes circunstancias donde al activo se vea motivado por odio o discriminación hacia el pasivo que lo lleven a perpetrar la conducta, se le incrementará en una tercera parte de la pena que corresponda por las lesiones inferidas: I. Que la conducta sea ejecutada dolosamente sobre un menor de 18 años; II. Se deroga
		III. Que la conducta sea ejecutada dolosamente en razón de la preferencia sexual, el color o cualquier otra característica genética, procedencia étnica, lengua, religión, ideología, nacionalidad o lugar de origen, condición social o económica, ocupación o actividad, vinculación, pertenencia o relación con un grupo social definido, discapacidad, características físicas o estado de salud de la víctima.
Campeche	244	Para los efectos del presente Capítulo se entenderá por odio cuando el agente cometiere el hecho por antipatía y aversión contra una persona o su patrimonio, específicamente por su condición social o económica; vinculación; pertenencia o relación con un grupo social definido; origen étnico o social; nacionalidad o

		lugar de origen; color de piel o cualquier otra característica genética; lengua; género; religión; Edad; opiniones; discapacidad; condiciones de salud o embarazo; apariencia física, marcas y modificaciones; Corporales, orientación sexual; identidad de género; estado civil, ocupación o actividad.
Ciudad de México	138	El homicidio y las lesiones son calificados cuando se cometen con ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado saña, en estado de alteración voluntaria u odio.
Coahuila	350	Se entiende que el homicidio y las lesiones son calificadas, cuando se cometan por motivos Depravados; placer; codicia; o por odio racial de preferencia sexual o religiosa.
Colima	123 bis	Comete el delito de homicidio por razones de orientación sexual o identidad de género, quien prive de la vida a otra persona y se cumpla por lo menos uno de los siguientes supuestos (...) existan elementos de odio, rechazo o discriminación hacia la orientación sexual o identidad de género de la víctima.
Guerrero	136	A quien dolosamente prive de la vida a otra persona por su orientación sexual o razón de género, se le Impondrá de veinte a cincuenta años de prisión.
Michoacán	21	Comete el delito de homicidio en razón de la preferencia sexual quien prive de la vida a mujer o hombre por razones de su preferencia sexual o Identidad de género.
Nayarit	325	Se entiende que el homicidio y las lesiones son calificados cuando se cometan por motivos de odio por la condición de género, preferencia sexual o Religiosa u origen racial. (énfasis propio)
Puebla	323	El homicidio y las lesiones son calificados cuando se comete con premeditación, ventaja, alevosía, traición u odio.
Querétaro	131	Se entiende que el homicidio y las lesiones son calificadas cuando el delito se cometa por medio de inundación, incendio, asfixia, minas, bombas, explosivos o cualquier otra sustancia nociva a la salud, o con ensañamiento, crueldad o por motivos depravados o de odio manifiesto por la preferencia sexual o identidad de género de la víctima.
San Luis Potosí	144	El homicidio y las lesiones son calificados cuando se cometan con premeditación, alevosía, traición, cruel perversidad, u odio.

Por lo anteriormente fundado y motivado, tomando en cuenta el marco jurídico en atención a la protección de los derechos de la comunidad LGBTTTIQ, se somete a

consideración de esta Honorable Asamblea el presente **Proyecto de Decreto: SE REFORMA**, el primer párrafo del Artículo 239; **SE ADICIONA** la fracción XI del artículo 239 del Código Penal para el Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Artículo 239.** El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometan con: premeditación, ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, estado de alteración voluntaria o brutal ferocidad, en perjuicio de servidores públicos que se encarguen de la procuración o administración de justicia **u odio. I a X.-...; XI.- Existe odio cuando el sujeto activo lo comete por prejuicio, por uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma o los antecedentes penales de la víctima. TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto, entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno. **ATENTAMENTE. DIP. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ,** INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA. La presente Foja, corresponde a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se **REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA** es cuanto Presidenta.

Presidenta, de la iniciativa dada a conocer, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos,** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidenta, para desahogar el **tercer** punto del orden del día, se pide a la

Secretaría, proceda a dar lectura al Acuerdo, **por el que esta Comisión Permanente declara aprobado el Decreto número 330, por el que se reforman el primer párrafo del artículo 79 y el artículo 84 Bis; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno**.

Secretaría, gracias Presidenta, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. PRESENTES.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito informarles que mediante oficio sin número de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, fueron notificados durante los días treinta de abril, tres y cuatro de mayo del mismo año los 60 ayuntamientos del Estado, para el efecto de consultar al Cabildo y someter a su aprobación el **Proyecto de Decreto, aprobado por la LXIII Legislatura**, **mediante el cual se reforman el primer párrafo del artículo 79 y el artículo 84 Bis; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**; por lo que del diez de mayo al siete de junio de dos mil veintiuno, se recibieron doce oficios en la Secretaría Parlamentaria por igual número de ayuntamientos del total de municipios que integran el territorio del Estado, los que adjuntaron copia certificada del acta de la sesión de Cabildo en la que sometieron a aprobación el Proyecto de Decreto en mención, cumpliendo en tiempo y forma conforme lo establecido en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado. Anexo al presente los acuses de recibido con sus respectivas actas de Cabildo para los efectos legales procedentes. Sin otro particular por el momento quedo de ustedes. **ATENTAMENTE. Tlaxcala de Xicohténcatl, a 8 de junio de 2021. Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado. Lic. Maricela Martínez Sánchez.** LA SUSCRITA LICENCIADA MARICELA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. **HACE CONSTAR.** QUE UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA EN SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE **REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79 Y EL ARTÍCULO 84 BIS; AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN**

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, SE REMITIÓ ENTRE LOS DÍAS TREINTA DE ABRIL, TRES Y CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LOS SESENTA AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA QUE PROCEDIERAN A SU APROBACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 120 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, COMO CONSTA CON LOS OFICIOS FIRMADOS DE RECIBIDO Y QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE; POR LO QUE A LA FECHA REMITIERON SU ACTA CORRESPONDIENTE, EN TIEMPO Y FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS SIGUIENTES: ATLANGATEPEC, SAN LUCAS TECOPILCO, SAN JUAN HUACTZINCO, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TOCATLÁN, HUEYOTLIPAN, SANTA CATARINA AYOMETLA, SANTA CRUZ TLAXCALA, ZACATELCO, TZOMPANTEPEC, LÁZARO CÁRDENAS Y SAN JOSÉ TEACALCO; TENIENDO UN TOTAL DE DOCE AYUNTAMIENTOS QUE APROBARON EL PROYECTO DE DECRETO QUE LES FUE REMITIDO. POR LO QUE SE REFIERE A LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO REMITIERON SU ACTA CORRESPONDIENTE, A MÁS TARDAR EL SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, FUERON: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, ATLTZAYANCA, AMAXAC DE GUERRERO, APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, APIZACO, BENITO JUÁREZ, CALPULALPAN, CHIAUTEMPAN, CUAPIAXTLA, CUAXOMULCO, EL CARMEN TEQUEXQUITLA, EMILIANO ZAPATA, ESPAÑITA, HUAMANTLA, IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, IXTENCO, LA MAGDALENA TLALTELULCO, MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, NATÍVITAS, PANOTLA, PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL, SAN DAMIÁN TEXÓLOC, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, SAN JERÓNIMO ZACUALPAN, SAN JOSÉ TEACALCO, SAN LORENZO AXOCOMANITLA, SAN PABLO DEL MONTE, SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS, SANTA APOLONIA TEACALCO, SANTA CRUZ QUILEHTLA, SANTA ISABEL XILOXOXTLA, TENANCINGO, TEOLOCHOLCO, TEPETITLA DE LARDIZÁBAL, TEPEYANCO, TERRENATE, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TETLATLAHUCA, TLAXCALA, TLAXCO, TOTOLAC,

XALOZTOC, XALTOCAN, XICOHTZINCO, YAUHQUEMEHCAN Y ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS; MISMOS QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SE ENTENDERÁ POR APROBADO EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y SE REMITE A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO PARA SU ACUERDO CORRESPONDIENTE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** La Comisión Permanente del Congreso del Estado, recibió oficio de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno, suscrito por la ciudadana Licenciada Maricela Martínez Sánchez, en su calidad de Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, mediante el cual remite la certificación que hizo respecto de los ayuntamientos que sometieron a aprobación, en términos del artículo 120 de la Constitución Política Local, el **Proyecto de Decreto** que expidió la LXIII Legislatura Local en sesión de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, por el que **se reforman el primer párrafo del artículo 79 y el artículo 84 Bis; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.** En consecuencia, de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción VI y 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Comisión Permanente hace las siguientes: **CONSIDERACIONES. 1.** La Comisión Permanente de este Congreso del Estado, analizó debidamente el contenido de los oficios y la certificación que remitió la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de este Poder Legislativo, encontrando que efectivamente el **Proyecto de Decreto**, que expidió la LXIII Legislatura Local, mediante el cual **se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, se remitió en forma oportuna a todos los ayuntamientos de los municipios que conforman nuestra entidad, para que dieran cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 120 de la Constitución Política del Estado. **2.** De los documentos que presentó la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, se observa que conforme al artículo 120 de la Constitución Política Local, 12 ayuntamientos enviaron su acta de Cabildo correspondiente, y los 48 restantes, de acuerdo con el citado artículo, se entenderá por aprobado el

Proyecto de Decreto que les fue remitido en tiempo y forma; por lo que es procedente declarar la aprobación del Proyecto de Decreto mediante el cual **se reforman el primer párrafo del artículo 79 y el artículo 84 Bis; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, el cual de conformidad a la fecha en que fue aprobado por el Pleno de la LXIII Legislatura en sesión ordinaria pública de fecha veintinueve de abril del año en curso, le corresponde el **número de Decreto 330**. Por todo lo expuesto con anterioridad, esta Comisión Permanente emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 5 fracción II, 9 fracción III, y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala, tiene por recibida la certificación que hace la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, sobre la aprobación que realizaron los Ayuntamientos de la Entidad del **Decreto número 330,** expedido por la LXIII Legislatura, en sesión de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, por el que **se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**. **SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se declara aprobado el **Decreto número 330** por el que **se reforman el primer párrafo del artículo 79 y el artículo 84 Bis; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala,** de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, expedido por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía remita el **Decreto número 330** al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL

CONGRESO DEL ESTADO. C. LUZ VERA DÍAZ, DIP. PRESIDENTA; C. AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA, DIP. SECRETARIA; C. JOSÉ MARÍA MENDEZ SALGADO, DIP. VOCAL, es cuánto.

Presidenta dice, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria dé cumplimiento al Acuerdo presentado por esta Comisión Permanente.

Presidenta, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso.

CORRESPONDENCIA 25 DE JUNIO DE 2021.

Oficio que dirige la Diputada Jaqueline Meléndez Lumbreras, a través del cual solicita a esta Soberanía ser incorporada a las comisiones ordinarias, así como formar parte de la Junta de Coordinación y Concertación Política.

Oficio que dirige Reyes Vázquez Hernández, Presidente Municipal de Amaxac de Guerrero, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le hace entrega de la propuesta de solventación con documentación comprobatoria.

Oficio que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de Nativitas, a través del cual solicitan a esta Soberanía la autorización para enajenar y desincorporar cuatro vehículos.

Oficio que dirige José Miguel García Delgadillo, Presidente de Comunidad de San Marcos Guaquilpan, Municipio de Calpulalpan, al Lic. José Aarón Pérez Carro, Secretario de Gobernación del Estado de Tlaxcala, a través del cual le solicita el apoyo para que se realice la reapertura de las instalaciones de la Presidencia de Comunidad.

Oficio que dirige el Dr. José Antonio Aquiahuatl Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través del cual informa del nombramiento del Licenciado César Pérez Hernández, como titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Oficio que dirige la PSIC. Mayra López Lara, Consejera Consultiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, a través del cual remite a esta Soberanía el informe de las actividades realizadas en pro y defensa de los derechos humanos de los y las tlaxcaltecas.

Escrito que dirigen Padres de Familia, a través del cual solicitan a esta Soberanía suprimir o disminuir las cuotas durante el ciclo escolar 2021-2022.

Escrito que dirige el Lic. José Luciano Osorio Couttolenc, Apoderado Legal de la Persona Moral Soluciones Integrales en Ingeniería ESCAR, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través del cual presenta ante esta Soberanía queja en contra del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal por pagos no realizados por obras devengadas.

Escrito que dirige María Dolores Bartolo Morales, vecina del Municipio de Ixtenco, a través del cual solicita a esta Soberanía se le informe el estado en que se encuentra integrado el Cabildo del Municipio de Ixtenco, así como sus cargos respectivos.

Circular que dirige la Diputada Karla María Mar Loredo, Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, a través del cual informa la elección de quienes fungirán en la Presidencia y la Suplencia de la Mesa Directiva para el mes de Mayo del año en curso.

Circular que dirige el Lic. José Alberto Sánchez Castañeda, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través del cual informa de la integración de la Directiva que fungirá durante el mes de Mayo correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Presidenta, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Santa Cruz Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Teolocholco; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

De los oficios que dirige el Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla; **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirige la Presidenta de Comunidad de Xaxala, del Municipio de Chiautempan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirige la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; **túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos**

Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su atención y trámite correspondiente.

Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Atlangatepec; **se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria dé respuesta a lo solicitado.**

Del oficio que dirigen el Presidente Municipal, Síndico y regidores del Municipio de Xicohtzinco; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Del escrito que dirigen vecinos de la Comunidad de la Trinidad Tenexyecac, del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros; **túrnese a la Comisión de la Familia y su Desarrollo Integral, para su atención.**

Del escrito que dirige el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil Desarrollo Deportivo y Social de Tlaxcala; **túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención.**

Del escrito que dirige Isaías Muñoz Muñoz; **se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria, de respuesta a lo solicitado.**

Del oficio que dirige el Secretario General del Congreso del Estado de Durango; **se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.**

Presidenta, pasando al **último** punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y al Diputado que quieran referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Mayra Vázquez Velázquez.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.

Gracias Presidenta con su permiso, en la actualidad hay un tema que no es nuevo, pero del que poco se ha hablado el día de hoy, ante esta asamblea voy a retomar: los crímenes de odio, y esque estos se dan a partir de estigmas y prejuicios contra un sector específico de la población, la comunidad LGBTIQ, pese a los avances legislativos en materia de derechos de la comunidad mencionada, en México, los crímenes de odio difícilmente son registrados debido a la falta de tipificación o ser considerado como agravante en el delito de homicidio y lesiones, razón por la cual no se tiene una clara visibilidad ni conciencia de

alcance y gravedad del problema. Al menos 209 personas de esa comunidad han sido asesinadas del 2014 al 2020 tan sólo en 10 estados de la república de los que se tiene registro en el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio. Sin embargo, se estima que por un caso visible hay por lo menos tres casos invisibilizados. De acuerdo con el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, e intersex en américa, en la cultura occidental los sistemas binarios de sexo y género, es decir, masculino hombre y femenino mujer, han sido entendidos como modelos sociales dominantes por lo que predomina un favoritismo social a favor de las relaciones heterosexuales, es decir hombre-mujer, las cuales son consideradas como normales naturales e ideales son preferidas sobre las relaciones del mismo sexo o mismo género; un dato alarmante emitido por el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio arroja que el 39.75% de las personas LGBTIIQ más fueron asesinadas en espacios públicos; por otro lado el 38.52% lo ocupa la casa de la víctima. Los crímenes de odio son actos de extrema violencia y deshumanización que deben ser sancionados conforme a la Ley. El fin que persigue la inclusión de los crímenes de odio en el código penal es legítimo, lograr un trato igualitario para la población LGBTIIQ atendiendo a ello el Comité de Derechos Humanos de la ONU ha instado a los estados a criminalizar específicamente los actos de violencia basados en la orientación sexual, preferencia de género, por ejemplo a través de la legislación que prohíbe crímenes de odio en el mismo sentido en su informe de 2015 el alto comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomendó a los estados que para combatir la violencia promulguen leyes sobre los delitos motivados por prejuicios que establezcan la homofobia y la transfobia como factores agravantes de los efectos de la determinación de las penas. En este sentido la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos señala el reconocimiento ante las distintas medidas jurídicas adoptadas por varios estados miembros de la OEA entre ellas establecer agravantes en las sentencias de delitos cometidos con base en la orientación sexual y o la identidad de género, incorporar nuevos tipos penales en sus sistemas legales como la tipificación de los crímenes de odio o crímenes de prejuicio, adoptar nuevas leyes contra la discriminación que explícitamente incluyen la orientación sexual y la identidad de género que amplía la protección de la legislación existente contra la discriminación con

miras e incluir la orientación sexual y la identidad de género; razón por la cual hoy 25 de junio propongo ante esta asamblea la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el primer párrafo del artículo 239 así como adicionar la fracción XI del mismo artículo del Código Penal del Estado de Tlaxcala, con el fin de considerar el odio como agravante en el delito de homicidios y lesiones, es cuánto Presidenta, gracias.

Presidenta, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **dos** minutos del día **veinticinco** de junio del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **dos** de julio de dos mil veintiuno, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.